



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48/Corr.1
22 de agosto de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera Reunión
Montreal, 27 – 31 de mayo de 2019

Corrigendum

INFORME DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Este documento se emite para **sustituir** el párrafo 68 **por** el siguiente:

68. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el mandato para el estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10/Rev.1.
- b) Que el estudio teórico mencionado en el subpárrafo a) anterior será presentado a la 86ª reunión.
- c) Pedir al Oficial superior de supervisión y evaluación de presentar, a la 84ª reunión, una actualización sobre el estado del estudio teórico mencionado en el subpárrafo a) anterior.

(Decisión 83/9)

Anexo I



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48/Corr.2
6 de diciembre de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera Reunión
Montreal, 27 – 31 de mayo de 2019

Corrigendum

INFORME DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El presente documento se expide para:

- **Reemplazar** los Cuadros 2, 3, 4 y 6 del Anexo I con los que se adjunta.
- **Reemplazar** en el Anexo III, párrafo 1, la frase “34,6 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2018” **por** “26,46 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020”, y en la columna 2020, Apéndice 2-A del mismo Anexo III, las cifras “36,63” **por** “26,46” y “34,60” **por** “25,91”.

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL

TABLE 2 : 1991 - 2019 SUMMARY STATUS OF CONTRIBUTIONS AND OTHER INCOME (US \$)

BALANCE AVAILABLE FOR NEW ALLOCATIONS

As at 27/05/2019

Description	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	2009-2011	2012-2014	2015-2017	2018-2019	1991-2020
Pledged contributions	235,029,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,001	368,028,480	399,640,706	396,815,725	436,198,530	331,846,540	3,978,967,581
Cash payments/received	206,611,034	381,555,255	418,444,981	407,980,375	418,221,079	340,072,964	377,140,516	375,910,017	414,756,434	242,225,172	3,582,917,828
Bilateral assistance	4,366,255	11,909,814	21,358,066	21,302,696	47,349,203	18,824,358	13,689,195	12,479,347	14,075,680	7,852,655	173,207,269
Promissory notes	0	-	-	-	0	(0)	0	(0)	0	0	0
Total payments	210,977,289	393,465,069	439,803,048	429,283,071	465,570,282	358,897,322	390,829,712	388,389,364	428,832,114	250,077,827	3,756,125,097
Disputed contributions	0	8,098,267	0	0	0	32,471,642	405,792	3,477,910	1,301,470	1,486,792	47,241,873
Outstanding pledges	24,051,952	31,376,278	32,763,961	10,716,930	8,429,719	9,131,159	8,810,995	8,426,361	7,366,416	81,768,713	222,842,484
Payments %age to pledges	89.77%	92.61%	93.07%	97.56%	98.22%	97.52%	97.80%	97.88%	98.31%	75.36%	94.40%
Interest earned	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	19,374,449	43,537,814	10,544,631	6,615,053	8,836,637	2,322,835	223,712,913
Miscellaneous income	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	1,386,177	3,377,184	3,547,653	5,804,410	1,782,834	854,973	21,841,581
TOTAL INCOME	217,743,036	423,288,168	485,712,161	484,354,955	486,330,908	405,812,320	404,921,996	400,808,827	439,451,585	253,255,635	4,001,679,590
Accumulated figures	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	2006-2008	2009-2011	2012-2014	2015-2017	2018-2020	1991-2020
Total pledges	235,029,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	474,000,001	368,028,480	399,640,706	396,815,725	436,198,530	331,846,540	3,978,967,581
Total payments	210,977,289	393,465,069	439,803,048	429,283,071	465,570,282	358,897,322	390,829,712	388,389,364	428,832,114	250,077,827	3,756,125,097
Payments %age to pledges	89.77%	92.61%	93.07%	97.56%	98.22%	97.52%	97.80%	97.88%	98.31%	75.36%	94.40%
Total income	217,743,036	423,288,168	485,712,161	484,354,955	486,330,908	405,812,320	404,921,996	400,808,827	439,451,585	253,255,635	4,001,679,590
Total outstanding contributions	24,051,952	31,376,278	32,763,961	10,716,930	8,429,719	9,131,159	8,810,995	8,426,361	7,366,416	81,768,713	222,842,484
As % to total pledges	10.23%	7.39%	6.93%	2.44%	1.78%	2.48%	2.20%	2.12%	1.69%	24.64%	5.60%
Outstanding contributions for certain Countries with Economies in Transition (CEITs)	24,051,952	31,376,278	32,763,961	9,811,798	7,511,984	5,940,206	6,211,155	5,000,737	1,115,572	10,636,479	134,420,122
CEITs' outstandings %age to pledges	10.23%	7.39%	6.93%	2.23%	1.58%	1.61%	1.55%	1.26%	0.26%	3.21%	3.38%

PS: CEITs are Azerbaijan, Belarus, Bulgaria, Czech Republic, Estonia, Hungary, Latvia, Lithuania, Poland, Russian Federation, Slovakia, Slovenia, Tajikistan, Ukraine and Uzbekistan, including Turkmenistan up to 2004 as per decision XVI/39.

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL

TABLE 3 : 1991-2019 Summary Status of Contributions (US \$)

As at 27/05/2019

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions	Exchange (Gain)/Loss. NB: Negative amount = Gain
Andorra	149,321	118,987	0	0	30,334	0
Australia*	88,103,431	86,492,523	1,610,907	0	0	3,263,700
Austria	42,630,551	42,498,761	131,790	0	0	292,517
Azerbaijan	1,515,228	311,683	0	0	1,203,545	0
Belarus	3,693,821	403,348	0	0	3,290,473	0
Belgium	52,950,715	52,950,716	0	0	-0	2,307,848
Bulgaria	1,955,477	1,842,144	0	0	113,333	0
Canada*	148,490,371	131,076,467	10,764,533	0	6,649,371	-430,222
Croatia	1,427,655	1,427,655	0	0	-0	158,056
Cyprus	1,294,195	1,294,195	0	0	0	55,419
Czech Republic	13,918,475	13,630,905	287,570	0	0	726,085
Denmark	35,158,228	33,525,342	161,053	0	1,471,833	106,152
Estonia	909,157	909,157	0	0	0	53,180
Finland	27,477,609	25,929,284	399,158	0	1,149,167	-19,347
France	304,809,014	275,400,207	17,276,307	0	12,132,500	-4,662,536
Germany	429,773,358	350,810,898	71,518,266	-0	7,444,194	8,516,141
Greece	25,245,727	16,057,570	0	0	9,188,157	-1,340,447
Holy See	16,166	13,666	0	0	2,500	0
Hungary	9,218,564	8,766,403	46,494	0	405,667	-76,259
Iceland	1,601,567	1,543,567	0	0	58,000	51,218
Ireland	16,173,297	16,173,297	0	0	0	956,817
Israel	18,095,554	3,824,671	70,453	0	14,200,430	0
Italy	239,926,026	219,771,716	18,239,731	0	1,914,579	8,206,467
Japan	734,211,641	697,574,995	19,692,335	0	16,944,311	0
Kazakhstan	1,825,183	1,825,183	0	0	-0	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Latvia	1,210,831	1,210,830	0	0	0	-2,483
Liechtenstein	409,666	409,666	0	0	0	0
Lithuania	1,875,963	1,266,350	0	0	609,613	0
Luxembourg	3,759,984	3,598,651	0	0	161,333	15,647
Malta	445,206	332,205	0	0	113,001	15,485
Monaco	326,072	326,072	0	0	0	-572
Netherlands	83,996,119	83,996,118	0	0	0	-0
New Zealand	12,391,248	11,715,914	0	0	675,333	376,317
Norway	35,431,675	35,431,674	0	0	0	1,700,590
Panama	16,915	16,915	0	0	0	0
Poland	24,006,045	23,893,045	113,000	0	0	1,129,253
Portugal	20,377,691	19,182,597	47,935	0	1,147,160	158,060
Romania	3,640,803	3,177,136	0	0	463,667	0
Russian Federation	143,594,402	27,346,775	666,676	0	115,580,951	6,576,265
San Marino	60,231	52,731	0	0	7,500	3,429
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Slovak Republic	4,984,236	4,967,714	16,523	0	-0	207,776
Slovenia	2,960,610	2,960,610	0	0	0	0
South Africa	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
Spain	130,794,616	118,194,995	6,442,788	0	6,156,833	3,683,036
Sweden	53,722,464	52,148,111	1,574,353	0	-0	920,904
Switzerland	58,999,733	54,213,502	1,913,230	0	2,873,001	-1,748,431
Tajikistan	154,899	49,086	0	0	105,813	0
Turkmenistan**	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ukraine	10,780,859	1,303,750	0	0	9,477,109	0
United Arab Emirates	559,639	559,639	0	0	0	0
United Kingdom	277,689,381	268,076,881	565,000	0	9,047,500	1,577,170
United States of America	900,354,680	879,551,665	21,567,191	0	-764,176	0
Uzbekistan	948,574	246,606	0	0	701,968	0
SUB-TOTAL	3,978,967,581	3,582,917,828	173,207,269	-0	222,842,484	32,777,234
Disputed Contributions***	47,241,873	0	0	0	47,241,873	
TOTAL	4,026,209,454	3,582,917,828	173,207,269	0	270,084,357	

NB: (*) The bilateral assistance recorded for Australia and Canada was adjusted following approvals at the 39th meeting and taking into consideration a reconciliation carried out by the Secretariat through the progress reports submitted to the 40th meeting to read US \$1,208,219 and US \$6,449,438 instead of US \$1,300,088 and US \$6,414,880 respectively.

(**) In accordance with decisions VI/5 and XVI/39 of the meeting of the Parties to the Montreal Protocol, Turkmenistan has been reclassified as operating under Article 5 in 2004 and therefore its contribution of US \$5,764 for 2005 should be disregarded.

(***) Amount netted off from outstanding contributions and are shown here for records only.

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL

TABLE 4 : Status of Contributions for 2018-2019 (US \$)

As at 27/05/2019

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Andorra	30,334	0	0	0	30,334
Australia	11,779,334	11,779,334	0	0	0
Austria	3,629,000	3,629,000	0	0	0
Azerbaijan	302,334	0	0	0	302,334
Belarus	282,334	77,000	0	0	205,334
Belgium	4,460,666	4,460,666	0	0	0
Bulgaria	226,666	113,333	0	0	113,333
Canada	14,722,666	7,061,333	1,011,962	0	6,649,371
Croatia	499,000	499,000	0	0	0
Cyprus	216,666	216,666	0	0	0
Czech Republic	1,734,000	1,734,000	0	0	0
Denmark	2,943,666	1,471,833	0	0	1,471,833
Estonia	191,666	191,666	0	0	0
Finland	2,298,334	1,149,167	0	0	1,149,167
France	24,491,000	12,245,500	113,000	0	12,132,500
Germany	32,202,666	19,626,549	5,072,800	0	7,503,317
Greece	2,374,000	0	0	0	2,374,000
Holy See	5,000	2,500	0	0	2,500
Hungary	811,334	405,667	0	0	405,667
Iceland	116,000	58,000	0	0	58,000
Ireland	1,688,666	1,688,666	0	0	0
Israel	2,167,334	0	0	0	2,167,334
Italy	18,891,000	16,604,659	371,762	0	1,914,579
Japan	47,494,951	30,460,237	90,400	0	16,944,314
Kazakhstan	962,666	962,666	0	0	0
Latvia	252,000	252,000	0	0	0
Liechtenstein	35,334	35,334	0	0	0
Lithuania	363,000	246,355	0	0	116,645
Luxembourg	322,666	161,333	0	0	161,333
Malta	80,666	0	0	0	80,666
Monaco	50,334	50,334	0	0	0
Netherlands	7,469,666	7,469,666	0	0	0
New Zealand	1,350,666	675,333	0	0	675,333
Norway	4,279,334	4,279,334	0	0	0
Poland	4,239,000	4,239,000	0	0	0
Portugal	1,975,666	828,505	0	0	1,147,161
Romania	927,334	463,667	0	0	463,667
Russian Federation	15,564,666	7,782,333	0	0	7,782,333
San Marino	15,000	7,500	0	0	7,500
Slovak Republic	806,334	806,334	0	0	0
Slovenia	423,334	423,334	0	0	0
Spain	12,313,666	4,964,102	1,192,731	0	6,156,833
Sweden	4,818,666	4,818,666	0	0	0
Switzerland	5,746,000	2,873,000	0	0	2,873,000
Tajikistan	20,000	0	0	0	20,000
Ukraine	519,000	0	0	0	519,000
United Kingdom	22,495,000	13,447,500	0	0	9,047,500
United States of America	73,141,925	73,906,100	0	0	-764,175
Uzbekistan	116,000	58,000	0	0	58,000
TOTAL	331,846,540	242,225,172	7,852,655	0	81,768,713
Disputed Contributions(*)	1,486,792	0	0	0	1,486,792
TOTAL	333,333,332	242,225,172	7,852,655	0	83,255,505

(*) Additional amount on disputed contributions relating to Japan (US \$1,295,383) and the United States of America (US \$191,409).

CEITs	26,562,334	15,925,855	0	0	10,636,479
-------	------------	------------	---	---	------------

TRUST FUND FOR THE MULTILATERAL FUND FOR THE IMPLEMENTATION OF THE MONTREAL PROTOCOL

TABLE 6 : Status of Contributions for 2018 (US \$)

As at 27/05/2019

Party	Agreed Contributions	Cash Payments	Bilateral Assistance	Promissory Notes	Outstanding Contributions
Andorra	15,167				15,167
Australia	5,889,667	5,889,667.00			0
Austria	1,814,500	1,814,500			0
Azerbaijan	151,167				151,167
Belarus	141,167	77,000			64,167
Belgium	2,230,333	2,230,333.00			0
Bulgaria	113,333	113,333.00			0
Canada	7,361,333	7,061,333.41	300,000		-0
Croatia	249,500	249,500.00			0
Cyprus	108,333	108,333.00			0
Czech Republic	867,000	867,000			0
Denmark	1,471,833	1,471,833			0
Estonia	95,833	95,833			0
Finland	1,149,167	1,149,167			0
France	12,245,500	12,132,500	113,000		0
Germany	16,101,333	12,881,066	3,220,267		0
Greece	1,187,000				1,187,000
Holy See	2,500	2,500			0
Hungary	405,667	405,667.00			0
Iceland	58,000	58,000.00			0
Ireland	844,333	844,333			0
Israel	1,083,667				1,083,667
Italy	9,445,500	7,159,158.61	371,762		1,914,579
Japan	23,099,784	23,009,384	90,400		0
Kazakhstan	481,333	481,333			0
Latvia	126,000	126,000			0
Liechtenstein	17,667	17,667			0
Lithuania	181,500	181,500			0
Luxembourg	161,333	161,333			0
Malta	40,333				40,333
Monaco	25,167	25,167			0
Netherlands	3,734,833	3,734,833			0
New Zealand	675,333	675,333			0
Norway	2,139,667	2,139,667			0
Poland	2,119,500	2,119,500			0
Portugal	987,833	828,505			159,328
Romania	463,667	463,667			0
Russian Federation	7,782,333	7,782,333			0
San Marino	7,500	7,500			0
Slovak Republic	403,167	403,167			0
Slovenia	211,667	211,667			0
Spain	6,156,833	4,964,102	1,192,731		0
Sweden	2,409,333	2,409,333			0
Switzerland	2,873,000	2,873,000			0
Tajikistan	10,000				10,000
Ukraine	259,500				259,500
United Kingdom	11,247,500	11,247,500			0
United States of America	36,475,258	36,631,357			-156,099
Uzbekistan	58,000				58,000
TOTAL	165,179,874	155,104,905	5,288,160	0	4,786,810
Disputed Contributions(*)	1,486,792				1,486,792
TOTAL	166,666,666	155,104,905	5,288,160	0	6,273,602

* Additional amount on disputed contributions relating to Japan (US \$1,295,383) and the United States of America (US \$191,409).



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48/Corr.3
21 de junio de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera reunión
Montreal, 27-31 de mayo de 2019

Corrigendum

INFORME DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El presente documento se expide para:

- **Sustituir**, en el Anexo X, Apéndice 2-A:
 - “43,33” y “41,08” **por** “33,38” en la fila 1.1 y la fila 1.2, respectivamente, para 2020;
 - “2,57” **por** “12,50” en la fila 4.1.1;
 - “43,31” **por** “33,38” en la fila 4.1.3; y
 - “8,10” **por** “7,90” en la fila 4.3.3.



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48
31 de mayo de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima tercera reunión
Montreal, 27-31 de mayo de 2019

INFORME DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Introducción

1. La 83ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, Montreal, Canadá, del 27 al 31 de mayo de 2019.
2. De acuerdo con la decisión XXX/18 de la 30ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo:
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Bélgica, Canadá (Presidencia), Francia, Hungría, Japón, Noruega y Estados Unidos de América; y
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina, Benin, China, Granada, Kuwait, Níger y Rwanda (Vicepresidencia).
3. De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones 2ª y 8ª, asistieron en calidad de observadores representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en calidad tanto de organismos de ejecución como de Tesorero del Fondo; de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), y del Banco Mundial.
4. También estuvieron presentes la Secretaria Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Secretaría del Ozono, así como el Presidente de la Mesa de la 30ª Reunión de las Partes.
5. Asistieron asimismo en calidad de observadores representantes de la Alliance for Responsible Atmospheric Policy (Alianza para una política atmosférica responsable), Environmental Investigation Agency (Agencia de investigación ambiental), el Institute for Governance and Sustainable Development (Instituto para gobernanza y desarrollo sostenible), el Kigali Cooling Efficiency Program (Programa de

eficacia en refrigeración de Kigali) y la Refrigerant Gas Manufacturers' Association (Asociación de fabricantes de gases refrigerantes) de la India.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

6. Abrió la sesión el Presidente del Comité Ejecutivo, Sr. Philippe Chemouny, quien tras dar la bienvenida a la primera reunión del año 2019 señaló que el Comité tendría diversas materias que abordar en cuanto a políticas de implementación de la Enmienda de Kigali. En tal sentido, llamó a los miembros del Comité a avanzar en el desarrollo de parámetros de costos para la reducción de HFC a fin de incluir resultados concretos en el informe del Comité a la 31ª Reunión de las Partes. En materia de eficiencia energética, expresó que la Secretaría ha elaborado una serie de documentos destinados a asistir a los miembros en sus deliberaciones sobre formas de llevar a la práctica las decisiones de las Partes, fondos e instituciones financieras que movilicen recursos para la eficiencia energética factibles de utilizar para la reducción de los HFC, e información técnica sobre eficiencia energética contenida en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Respecto del HFC-23, el Comité deberá evaluar propuestas de proyecto para asistir a un país del Artículo 5 a concretar las medidas de control del subproducto HFC-23 convenidas en la Enmienda de Kigali y resolver sobre la entrega de orientación en cuanto a políticas a seguir sobre proyectos similares en otros países del Artículo 5.

7. También se solicita al Comité entregar orientación en materia de supervisión y evaluación, en particular sobre el estudio teórico revisado para evaluar actividades de preparación de planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) y mandatos para evaluar la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal y la eficiencia energética en el sector de servicio técnico.

8. La Secretaría elaboró además una reseña de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, documento destinado a asistir a los miembros en dar cuenta de las inquietudes de las Partes en cuanto a emisiones imprevistas de CFC-11. El Comité recibió además un completo informe del Gobierno de China sobre los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia que ha puesto en práctica en virtud de sus Acuerdos con el Comité Ejecutivo en cuanto a planes de gestión para eliminar el consumo y producción de HCFC, así como un informe sobre el sistema de supervisión del consumo de agentes espumantes en empresas que recibieron asistencia en la etapa I del PGEH y la respectiva metodología de verificación.

9. Además de resolver en materia de políticas a seguir, el Comité Ejecutivo deberá considerar 88 proyectos y actividades por un monto total de 68 millones de \$EUA, entre ellos diversos tramos de los PGEH, renovación de proyectos de fortalecimiento institucional y solicitudes de preparación de proyectos para las etapas II y III de los PGEH. El Comité deberá además tratar aspectos habituales del orden del día, entre ellos asuntos financieros relativos a contribuciones, saldos de proyectos y conciliación de cuentas, una puesta al día sobre la ejecución del plan administrativo refundido para 2019-2021, informes sobre un número importante de proyectos específicos, informes de finalización de proyecto y demoras en la presentación de tramos.

10. Otros materiales a considerar incluyen un resumen del análisis de datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento y un formato de presentación de datos de programas país modificado para incorporar HFC controlados por la Enmienda de Kigali; un análisis adicional por país de cuestiones relativas a las oficinas de gestión de proyectos (OGP) y otros costos institucionales, y un documento que describe los principales elementos de una posible política de género para el Fondo Multilateral.

11. Asimismo, durante la reunión se llamará al Subgrupo del Sector de Producción a analizar pautas para el sector producción de HCFC, revisar las pautas y formato de presentación de datos utilizados para verificar la eliminación de la producción de SAO, y tratar materias relativas al PGEPPH para China.

12. Al cierre de su intervención, el Presidente recordó a los miembros del Comité Ejecutivo que sus orientaciones tendrán efectos directos sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral, los llamó a lograr avances significativos en todas las materias a tratar, y agradeció su firme compromiso.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Aprobación del orden del día

13. Con base en el orden del día provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/1 y sus enmiendas verbales, el Comité Ejecutivo adoptó para la reunión el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del orden del día;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Asuntos financieros:
 - a) Situación de las contribuciones y desembolsos;
 - b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - c) Situación de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral y disponibilidad de recursos (decisión 82/3 b));
 - d) Conciliación de las cuentas del ejercicio 2017 (decisión 82/5 g));
5. Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento.
6. Evaluación:
 - a) Estudio teórico revisado para la evaluación de las actividades de preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC para prestar asistencia con la aplicación de la Enmienda de Kigali;
 - b) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal;
 - c) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento.
7. Ejecución de programas:

- a) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes;
 - b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2019.
8. Planificación administrativa:
- a) Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2019-2021;
 - b) Demoras en la presentación de tramos.
9. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Programas de trabajo:
 - i) Programa de trabajo del PNUD para 2019;
 - ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2019;
 - iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2019.
 - d) Proyectos de inversión.
10. Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 82/86 c)).
11. Examen del régimen de costos administrativos: Análisis, por país, sobre oficinas de gestión de proyectos, fortalecimiento institucional y organismos de ejecución, incluidas actividades y financiación en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento, costos de unidad central y otros elementos del régimen de costos administrativos, e información sobre la verificación independiente a nivel nacional (decisión 82/82 b)).
12. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal:
- a) Eficiencia energética:
 - i) Documento sobre formas de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83 c));
 - ii) Documento con información sobre fondos e instituciones financieras que movilizan recursos para la eficiencia energética que se podrían utilizar en la reducción de los HFC (decisión 82/83 d));
 - iii) Resumen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre asuntos relacionados con la eficiencia energética en lo

que respecta a las cuestiones mencionadas en la decisión 82/83 e) (decisión 82/83 f)).

- b) Elaboración de directrices sobre costos para la reducción de los HFC en países del Artículo 5: Proyecto de criterios para el financiamiento (decisión 82/84);
 - c) Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisión 82/85).
13. Posible política de género para el Fondo Multilateral (decisión 81/7 e)).
 14. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 31ª Reunión de las Partes.
 15. Informe del Subgrupo del Sector de Producción.
 16. Otros asuntos.
 17. Aprobación del informe.
 18. Clausura de la reunión.

b) Organización de los trabajos

14. El Comité Ejecutivo acordó abordar, bajo el orden del día 16 (Otros asuntos), materias relacionadas con la fecha y sede de las reuniones 84ª, 85ª y 86ª del Comité.
15. El Comité Ejecutivo acordó asimismo reactivar el Subgrupo del Sector de Producción compuesto por Argentina, Canadá, China, Francia, Granada, Níger, Noruega y los Estados Unidos de América.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

16. El Director dio la bienvenida a los miembros del Comité Ejecutivo y demás participantes a la presente reunión. Expresó la tristeza de todos los colegas ante el deceso del Sr. Mani Subramanian, primer Oficial Administrativo Superior del Fondo, quien contribuyera de manera excepcional a establecer la infraestructura y los sistemas operativos de la Secretaría.
17. Luego presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/2, que contiene una reseña de la labor de Secretaría realizada desde la 82ª reunión, incluyendo los resúmenes de las reuniones a las que asistió y las misiones emprendidas por personal de la Secretaría. Junto con el Tesorero, la Secretaría continuaba proporcionando información sobre el Fondo Multilateral solicitada por diversos países donantes que habían acordado considerar el pago de contribuciones pendientes al Fondo.
18. La Secretaría sostuvo conversaciones oficiosas con la Coalición Clima y Aire Limpio en torno a establecer un liderazgo de alto nivel y facilitar la colaboración entre los distintos actores intervinientes a fin de fomentar una mayor eficiencia energética en el sector refrigeración a medida que los países reducen el uso de refrigerantes a base de HFC en virtud del Protocolo de Montreal. La Secretaría sugirió dar un mayor apoyo a medidas regulatorias, de políticas públicas y otras orientadas a promover la adopción de equipos de mayor eficiencia energética, incluyendo en el ámbito de un mejor diseño de construcción, más allá de las iniciativas directamente relacionadas con la reducción de HFC.

19. En materia de la evaluación de la labor del Fondo Multilateral por parte de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN, por su sigla en inglés), esta entidad organizó la reunión inicial para la evaluación en París, en febrero de 2019. En esa reunión, el jefe de MOPAN presentó al equipo responsable de la evaluación y describió brevemente la manera en que ésta se llevaría a cabo, incluyendo a los actores intervinientes y el ciclo y metodología de evaluación. El Director hizo una presentación sobre el Fondo Multilateral, su gobernanza, modelo administrativo y logros. La Secretaría y la empresa de consultoría independiente designada por MOPAN para hacer la evaluación se reunirán en julio de 2019 y se están organizando reuniones bilaterales con los organismos de ejecución.

20. En materias relacionadas con el personal, la Secretaría designó al Sr. Sasa Cvijetic para ocupar temporalmente la vacante de Oficial de Información y colaborar en los preparativos de las reuniones 83ª y 84ª. El Director explicó además que las responsabilidades y la complejidad de las tareas asociadas a tres puestos se habían incrementado de forma significativa, por lo que pidió al Comité su opinión sobre solicitar la reclasificación oficial de dichos puestos al Servicio de Gestión de Recursos Humanos en Nairobi, solicitud cuyos resultados se reflejarían en los presupuestos de la Secretaría del Fondo a presentar a la 84ª reunión. El Director informó además que el Sr. Munyaradzi Chenje, Director General Adjunto, había sido designado en otro puesto dentro del sistema de Naciones Unidas.

21. Durante el debate que siguió, varios miembros expresaron su reconocimiento por la labor realizada por la Secretaría entre sesiones, incluyendo la preparación de los documentos de la presente reunión.

22. Un miembro valoró el que la evaluación de MOPAN se ajuste a la estructura del Fondo Multilateral para asegurar la imparcialidad y dar cuenta de las diferencias entre el Fondo y otras organizaciones que se evaluaban. Alabó además la calidad de las fichas técnicas sobre proyectos de demostración publicadas en el sitio web de la Secretaría, agregando que se apreciaría la publicación de otras fichas informativas sobre proyectos de demostración.

23. Respecto de la reclasificación de personal, varios miembros pidieron más información sobre el motivo de la propuesta. Un miembro sugirió que los antecedentes se adjunten al documento sobre el presupuesto de la Secretaría a presentar a la 84ª reunión. Otro, en tanto, propuso que el informe sobre las actividades de la Secretaría que se presente a dicha reunión contenga un organigrama de la Secretaría y de las funciones y responsabilidades de cada puesto. Esto ayudaría al Comité a tener una visión más clara de los recursos disponibles y las necesidades futuras de la Secretaría y a evaluar las implicancias financieras de las propuestas relativas al personal.

24. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/2; y
- b) Solicitar a la Secretaría que incluya en su informe sobre las actividades de la Secretaría que presentará a la 84ª reunión un organigrama que muestre la estructura de personal de la Secretaría y las funciones y responsabilidades asignadas a cada puesto.

Decisión 83/1)

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS FINANCIEROS

a) Situación de las contribuciones y desembolsos

25. El Tesorero presentó el informe sobre la situación de las contribuciones y desembolsos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/3 y entregó información actualizada sobre las contribuciones de los países al Fondo Multilateral. Con posterioridad a la publicación del documento la Tesorería recibió contribuciones por 9 622 172 \$EUA de los gobiernos de los Estados Unidos de América y Uzbekistán. El Tesorero destacó que al pagar su contribución de 2019 el Gobierno de Uzbekistán aportaba por vez primera al Fondo, y agregó que a comienzos de febrero de 2019 se habían enviado facturas recordatorias a las Partes con contribuciones pendientes.

26. Al 27 de mayo de 2019, el saldo al contado del Fondo ascendía a 159 423 266 \$EUA. El porcentaje de pagos contra el total de compromisos para 2019 constituía el 54% y las pérdidas a consecuencia del mecanismo de tipo de cambio fijo se habían reducido en 900 000 \$EUA desde la 82ª reunión. La pérdida acumulada desde la creación del mecanismo asciende a 32,8 millones \$EUA.

27. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y desembolsos que figura en el Anexo I al presente informe;
- b) Asimismo, tomar nota con beneplácito del recibo de la primera contribución del Gobierno de Uzbekistán para 2019;
- c) Invitar al Gobierno de Azerbaiyán a que prosiga con los debates internos con miras a iniciar las contribuciones al Fondo Multilateral, tomando nota con beneplácito de que también tuvieron lugar discusiones entre los representantes de ese Gobierno y la Secretaría;
- d) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente y lo antes posible; y
- e) Pedir al Director y al Tesorero que sigan en contacto con las Partes que tengan un trienio o más de contribuciones pendientes e informen al respecto en la 84ª reunión.

(Decisión 83/2)

b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

28. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/4 en que, para dos proyectos de la ONUDI –los PGEH para Macedonia del Norte y Qatar–, se había consignado inadvertidamente que existían saldos retenidos “por decisión del Comité Ejecutivo”. Se aclaró que la ONUDI no mantenía saldos por concepto de proyectos finalizados “por decisión del Comité Ejecutivo”.

29. Dijo también que, tras la publicación del documento, el PNUMA había reintegrado 113 658 \$EUA, incluidos gastos de apoyo, respecto de 12 de las 13 encuestas efectuadas sobre proyectos para alternativas a las SAO que registraron saldos a favor. Por consiguiente, el único saldo retenido por el PNUMA para encuestas sobre proyectos para alternativas a las SAO corresponde a un monto adelantado al Gobierno de Argelia (ALG/SEV/74/TAS/82) y cuyo reintegro se estaba gestionando. Se recomendó solicitar al PNUMA reintegrar este saldo a la 84ª reunión.

30. La financiación total solicitada en la presente reunión asciende a 68 069 436 \$EUA, incluidos gastos de apoyo a los organismos y, teniendo en cuenta el reintegro de saldos y la información actualizada suministrada por el Tesorero, el total disponible para nuevos compromisos asciende a 164 711 004 \$EUA.

31. En respuesta a una consulta sobre la manera en que se decidía pedir el reintegro de saldos pendientes, la representante explicó que la Secretaría informaba al Comité Ejecutivo sobre los saldos que seguían en poder de los organismos de ejecución más de un año después de que los proyectos se consideraban finalizados; competía al Comité decidir cuándo pedir el reintegro de esos saldos.

32. Un miembro expresó su preocupación por lo elevado de la suma que el PNUMA estaba reintegrando, haciendo notar que los fondos del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) eran necesarios para ir en apoyo de países del Artículo 5, especialmente los de bajo consumo. El representante del PNUMA explicó que la mayor parte del dinero que se reintegraba en virtud del PAC correspondía a fondos no desembolsados para cargos de plantilla, no a actividades programáticas. En cuanto al reintegro del saldo de fondos asignados a encuestas sobre proyectos para alternativas a las SAO, el problema había radicado en un retraso en la consignación de gastos por concepto de proyectos terminados. El representante agregó que, en lo sucesivo, el PNUMA buscaría reducir al mínimo los montos relativos al PAC que se reintegraban al Fondo.

33. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) El informe sobre los saldos y la disponibilidad de recursos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/4;
- ii) Que el monto neto de los fondos que los organismos de ejecución estaban reintegrando en la 83ª reunión ascendía a 5 278 006 \$EUA, desglosado en 267 329 \$EUA más gastos de apoyo de 19 219 \$EUA para el PNUD; 2 927 147 \$EUA más gastos de apoyo de 265 091 \$EUA para el PNUMA; 345 199 \$EUA más gastos de apoyo de 25 603 \$EUA para la ONUDI y 1 333 562 \$EUA más gastos de apoyo de 94 856 \$EUA para el Banco Mundial;
- iii) Que el monto neto de los fondos que se estaban reintegrando al plan de financiación creado con las contribuciones adicionales para apoyar un comienzo rápido de la ejecución de la reducción de los HFC era de 225 992 \$EUA más gastos de apoyo de 15 819 \$EUA para el Banco Mundial;
- iv) Que el PNUMA tenía en su poder saldos por 333 873 \$EUA, incluidos gastos de apoyo, por 11 proyectos terminados en los últimos dos años, incluido un proyecto de fortalecimiento institucional terminado en 2013;
- v) Que el PNUMA tenía en su poder saldos por 56 500 \$EUA, incluidos gastos de apoyo, por una encuesta sobre alternativas a las SAO (ALG/SEV/74/TAS/82);
- vi) Que la ONUDI tenía en su poder saldos por 154 257 \$EUA, incluidos gastos de apoyo, por dos proyectos terminados en los últimos dos años;
- vii) Que el monto de los fondos y gastos de apoyo que los organismos bilaterales debían reintegrar a la 83ª reunión ascendía a 3 100 \$EUA, desglosado en 53 \$EUA más gastos de apoyo de 7 \$EUA por parte del Gobierno del Japón; 2 736 \$EUA más gastos de apoyo de 356 \$EUA por parte del Gobierno de España, y un crédito de 48 \$EUA más gastos de apoyo de 4 \$EUA al Gobierno de Francia;
- viii) El reintegro por parte del Gobierno de Francia de intereses devengados por un

monto de 6 632 \$EUA, el que se considerará como ingreso adicional del Fondo;

b) Pedir:

- i) A los organismos bilaterales y de ejecución desembolsar o saldar los compromisos que no fueran necesarios para proyectos terminados y proyectos terminados “por decisión del Comité Ejecutivo” y reintegrar los saldos en la 84ª reunión;
- ii) Al PNUMA y a la ONUDI desembolsar o saldar los compromisos para proyectos terminados en los dos años anteriores y reintegrar los saldos en la 84ª reunión;
- iii) Al PNUMA reintegrar el saldo pendiente por la encuesta sobre proyectos para alternativas a las SAO para Argelia (ALG/SEV/74/TAS/82) antes de la 84ª reunión, conforme a la decisión 80/75(c)(i); y
- iv) Al Tesorero que realice un seguimiento con el Gobierno de Francia sobre el reintegro, en efectivo, de la suma de 6 632 \$EUA indicada en el apartado (a)(viii) anterior.

(Decisión 83/3)

c) Situación de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral y disponibilidad de recursos (decisión 82/3 b))

34. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/5, señalando que, de los 25 764 209 \$EUA recibidos, cifra que incluye 251 138 \$EUA por concepto de intereses devengados, se habían desembolsado 25 503 180 \$EUA. Asimismo, dijo que había habido un ahorro de 18 003 \$EUA respecto de los 100 000 \$EUA aprobados en la 79ª reunión para evaluar opciones de destrucción de HFC-23 en plantas de producción de HCFC-22. Al 27 de mayo de 2019, el saldo disponible de contribuciones adicionales para la reducción de HFC ascendía a 279 032 \$EUA.

35. Un miembro sugirió que, después de la aprobación de cualquier proyecto en la presente reunión, el Tesorero consolide los fondos de las contribuciones adicionales con los montos de las cuentas habituales del Fondo. El Tesorero explicó que la mayor parte de los acuerdos con los países donantes especifican que los intereses devengados por las contribuciones adicionales se considerarán parte de los ingresos regulares. Dijo además que lo más probable es que los únicos montos que resten después de la presente reunión sean dichos intereses.

36. El Director señaló que, tras la presente reunión, informaría a los países donantes sobre la utilización de las contribuciones adicionales y les consultaría sobre el modo de utilizar cualquier saldo restante.

37. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre el estado de las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral y los recursos de que se dispone, recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/5;
- b) Pedir al Tesorero que presente a la 84ª reunión, como parte de las cuentas del ejercicio 2018, una declaración certificada de los ingresos y desembolsos de las contribuciones adicionales destinadas a apoyar la ejecución rápida de la reducción de los HFC, por

separado de las contribuciones regulares al Fondo Multilateral; y

- c) En la 84ª reunión, estudiar la manera de utilizar cualquier saldo restante, tomando en consideración las consultas sobre la cuestión realizadas entre el Director y los 17 países donantes que habían hecho contribuciones adicionales al Fondo Multilateral.

(Decisión 83/4)

d) Conciliación de las cuentas del ejercicio 2017 (decisión 82/5 g))

38. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/6.

39. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) La conciliación de las cuentas del ejercicio 2017 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/6; y
 - ii) La presentación por parte del PNUMA de un informe revisado sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2017;
- b) Pedir al PNUMA que consigne en sus cuentas del ejercicio 2018:
 - i) Un monto de 7 357 \$EUA en ingresos que representan ganancias por tipo de cambio en años anteriores no consignadas en sus cuentas finales de 2017; y
 - ii) Un monto de 317 438 \$EUA en gastos que representan la diferencia no consignada en sus cuentas finales de 2017 entre gastos de apoyo al organismo previstos y reales.

(Decisión 83/5)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DATOS DE LOS PROGRAMAS PAÍS Y PERSPECTIVAS DE CUMPLIMIENTO

40. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/7, señalando que no fue posible hacer un análisis exhaustivo de la situación de cumplimiento para el año 2018, dado que sólo 41 países presentaron a tiempo sus informes del programa país. Sin embargo, posterior a la publicación del documento, otros 70 países presentaron los datos del año 2018 y la República Centroafricana presentó los del año 2013. La representante señaló además que la sección C.2 del formato modificado de presentación de datos propuesto –respecto de precios promedio estimados de alternativas a las SAO– se modificará en la versión definitiva con la inclusión de HFC-227ea, HFC-236fa y HFC en polioles premezclados de importación y la eliminación de los renglones 11 y 14.

41. Posteriormente, respondiendo a consultas sobre concordancia entre datos del programa país y los del artículo 7, la representante confirmó que el diseño del formato propuesto para la presentación de datos del programa país había tomado en cuenta el utilizado para los datos del artículo 7. En efecto, el nuevo formato se hizo en base al actual, agregándose las sustancias del Anexo F. En cuanto a plazos, para facilitar la evaluación de proyectos por parte de la Secretaría, se solicitó a los países informar los datos de sus respectivos programas país ocho semanas antes de la primera reunión anual del Comité, y en todo caso no más allá del 1º de mayo de cada año.

42. En materia de precios a informar en la sección C del formato modificado, se explicó que en lo sucesivo se solicitará a los países indicar si se trata de precios franco a bordo o de venta al público, pudiéndose informar cualquiera de los dos. Conforme al interés expresado por diversos miembros del Comité en la 74ª reunión, el nuevo formato de datos del programa país solicitará además informar el costo de la energía.

43. Abierta la discusión, varios miembros resaltaron la importancia de la puntual presentación de los datos del programa país, indispensables para el análisis de la Secretaría y la labor del Comité. Se plantearon además ciertas inquietudes sobre la mayor carga de trabajo que generaría el nuevo formato de información, sobre el hecho de que los países del Artículo 5 no cuentan aún con el detalle solicitado sobre HFC y, a la luz de las emisiones inesperadas de CFC-11, sobre la exclusión de sustancias del nuevo formato una vez vencido el plazo de su eliminación, dado que un flujo constante de información sobre sustancias eliminadas sería muy útil para la detección temprana de cualquier anomalía.

44. Por su parte, varios miembros hicieron notar que el debate de la cuestión 10 del orden del día – Reseña de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas desarrolladas con apoyo del Fondo Multilateral- podría afectar el formato definitivo para la presentación de datos del programa país, ante lo cual el Comité optó por retomar la evaluación de esta materia una vez concluida dicha discusión.

45. Tras discutir la cuestión 10 del orden del día, el Comité acordó remitir la materia al grupo de contacto establecido a estos efectos.

46. A continuación, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/7, en especial:
 - i) De que entregaron los datos de sus respectivos programas 2017 un total de 143 países, 122 de ellos a través de la página web;
 - ii) De que al 9 de abril de 2019, Yemen aún no presentaba los datos de sus programas país 2014 a 2017;
- b) Tomar nota además de que la República Centroafricana presentó los datos del programa país para 2013 y de que otros 70 países presentaron sus respectivos informes para 2018 con posterioridad a la publicación del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/7;
- c) Solicitar a la Secretaría exhortar por escrito al Gobierno de Yemen a presentar sin dilación los datos del Programa de País para los años 2014, 2015, 2016 y 2017;
- d) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo a, no más allá del 1º de agosto de 2019, hacer llegar sus observaciones sobre la propuesta de formato para la presentación de datos del programa de país a partir del año 2020 que figura en el Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/7; y

- e) Solicitar a la Secretaría presentar a la 84ª reunión una actualización de la propuesta de formato para la presentación de datos del programa de país y del borrador del Manual práctico para la presentación de datos del programa país, habida cuenta de las observaciones que efectúen los miembros del Comité Ejecutivo en virtud de lo expresado en el inciso d) anterior y de las conversaciones sostenidas durante la 83ª reunión.

(Decisión 83/6)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EVALUACIÓN

a) Estudio teórico revisado para la evaluación de las actividades de preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC para prestar asistencia con la aplicación de la Enmienda de Kigali

47. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/8, el que contiene una versión revisada del estudio teórico para la evaluación de las actividades de preparación de los PGEH para prestar asistencia con la aplicación de la enmienda de Kigali. El estudio fue revisado en respuesta a la opinión expresada por miembros del Comité Ejecutivo en la 82ª reunión en cuanto a que no daba respuesta a algunas de las cuestiones planteadas en su mandato.

48. Varios miembros agradecieron a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación por la información adicional que figura en el informe. No obstante, algunos opinaron que al estudio teórico todavía le faltaba información sobre posibles sinergias entre las actividades e infraestructura financiadas por el Fondo Multilateral y otros en cuanto a la eliminación de CFC y HCFC y posibles actividades preparatorias de la reducción de HFC. Los miembros afirmaron la importancia de maximizar tales sinergias, destacando que el estudio teórico no era la única fuente de información a la cual recurrir; estaban también los documentos y políticas pertinentes del Comité Ejecutivo, las sugerencias de los miembros de dicho Comité, la labor de instituciones distintas al Fondo Multilateral y la experiencia de quienes trabajan in situ. Además, se señaló que el fin del estudio teórico era proporcionar información, no ser la única base para la elaboración de las directrices.

49. En respuesta a una pregunta sobre cuándo el Comité Ejecutivo estaría en condiciones de considerar el financiamiento de los planes de reducción de HFC, se indicó que el Comité trataría la elaboración de directrices relativas a los costos de la reducción de HFC en países del Artículo 5 bajo la cuestión 12 b) del orden del día.

50. Un miembro planteó que las lecciones aprendidas del estudio teórico eran tan pertinentes a los potenciales proyectos de inversión dirigidos a eliminar los HFC como a los planes de reducción de esas sustancias, y sugirió enmendar en consecuencia la recomendación al Comité Ejecutivo.

51. Tras deliberar, la Presidencia pidió a los miembros interesados reunirse con la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación para tratar la recomendación e informar los resultados a la sesión plenaria.

52. Recibido dicho informe, el Comité decidió:

- a) Tomar nota del estudio teórico para la evaluación de las actividades de preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC para asistir con la aplicación de la Enmienda de Kigali que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/8;
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a aplicar, según proceda, los resultados y recomendaciones de la evaluación a los que se hace referencia en el subpárrafo a) anterior; y

- c) Pedir a la Secretaría que, cuando elabore el proyecto de directrices para el financiamiento de la preparación de proyectos de los HFC, tome en cuenta las lecciones aprendidas del estudio teórico mencionado en el subpárrafo a) anterior, así como toda otra información y decisiones del Comité Ejecutivo que sea pertinente.

(Decisión 83/7)

b) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal

53. Luego de presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/9, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se refirió al tema de definir el concepto de sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal, expresando que el Comité Ejecutivo podría optar entre una definición acotada relativa específicamente a la eliminación de sustancias controladas lograda mediante el Protocolo de Montreal, y una definición más amplia ligada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Señaló además que, de optarse por la definición amplia, la metodología para medir la sostenibilidad se compartiría con los organismos de ejecución, para ser utilizada después de una cierta capacitación.

54. Se pidió aclarar el significado de sostenibilidad. Se señaló que había dos cuestiones implicadas: la sostenibilidad del cumplimiento con el Protocolo de Montreal y la sostenibilidad del impacto de la asistencia proporcionada en virtud de dicho Protocolo. Lo primero regía para todas las Partes, mientras que lo segundo regía para las Partes del Artículo 5 y dependía de los órganos, políticas, legislación e infraestructura del país receptor. Cualquier metodología utilizada para medir la sostenibilidad en este aspecto tendría que tomar en cuenta lo antedicho.

55. En respuesta a una pregunta sobre la opción metodológica para medir la sostenibilidad en el sentido más amplio, en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación explicó que conocía la metodología propuesta a través de la literatura y que parecía adecuarse a los objetivos del Protocolo de Montreal. Un miembro opinó que tal metodología era compleja y subjetiva y a menudo requería un equipo multidisciplinario para obtener resultados concretos. De tomarse la decisión de pedir a los organismos de ejecución que utilicen la metodología en cuestión, los miembros del Comité Ejecutivo tendrían que convenir las definiciones, objetivos, ponderación y priorización básicas. En cuanto a la capacitación que requerirían quienes deban emplear la metodología, se señaló que ésta tendría que ir más allá de los organismos de ejecución e incluir a técnicos, oficiales de aduanas y personal responsable de la aplicación de reglamentaciones.

56. Varios miembros prefirieron una definición de sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal más acotada y centrada en la irreversibilidad de las medidas tomadas y en la duración de la influencia de los proyectos y actividades financiados por el Fondo Multilateral en las políticas a largo plazo de un determinado gobierno. El mandato, tal como estaba, se centraba en la manera en que se realizaron las actividades financiadas por el Fondo en el país. Se expresó la opinión de que el estudio teórico también debía examinar otras cuestiones, tales como qué sucedía después de que los organismos de ejecución dejaban el país y si las instituciones tenían capacidad suficiente, de qué manera trabajaron y si el país disponía de fondos para mantenerlas funcionando. Se sugirió que también se tuvieran en cuenta los aspectos técnicos del uso de alternativas. Asimismo, se pidió que el estudio teórico examinase la capacidad de los países del Artículo 5 para forjar sinergias que permitieran destruir las SAO después de eliminado el consumo. Se señaló además que algunas de las áreas de estudio definidas en el mandato decían relación con datos difíciles de obtener y que ciertas cuestiones no mostraron sostenibilidad, como las relativas a oficinas nacionales del ozono (ONO), legislación y normas de eficiencia energética y recopilación de datos desglosados por género.

57. Un miembro manifestó que el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/13/Rev.1 dejaba muy en claro que la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal se debía definir en términos de las actividades financiadas por el Fondo Multilateral.

58. Tras el debate, se encargó a un grupo oficioso de miembros interesados afinar el mandato del estudio teórico para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal. Un miembro mencionó que las deliberaciones sobre la cuestión 10 del orden del día, Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, serían pertinentes para la elaboración del mandato y pidió que la presente cuestión del orden del día se mantenga abierta hasta que concluyan dichas deliberaciones.

59. En base a las deliberaciones del grupo oficioso y del debate de la cuestión 10 del orden del día, se modificó el mandato del estudio teórico para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal, según consta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/9/Rev.1.

60. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el mandato del estudio teórico para la evaluación de la sostenibilidad de los logros del Protocolo de Montreal contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/9/Rev.1.

(Decisión 83/8)

c) Mandato para el estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento

61. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10 en que se exponen los términos de referencia para un estudio teórico propuesto a los fines de evaluar la eficiencia energética en el sector de servicio técnico. Este documento, elaborado en el marco del programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2019 aprobado en la decisión 82/10, tiene por objetivo determinar temas relativos a la eficiencia energética y su aplicación a políticas y normas a nivel país.

62. Abierta la discusión, se reconoció el posible valor del estudio propuesto pero se plantearon inquietudes en cuanto a su alcance, oportunidad y disponibilidad de la información.

63. Un miembro fue de la opinión de que el mandato debería dar mejor cuenta de la decisión XXX/5 de las Partes, la que solicitó al Comité Ejecutivo continuar la revisión permanente de los proyectos del sector servicio técnico en busca de mejores prácticas, aprendizajes y oportunidades para fomentar la eficiencia energética en el sector y los costos involucrados. En este marco, y antes de pasar a la evaluación más general descrita en el mandato, una primera prioridad sería tener mayor claridad sobre el tratamiento otorgado a la eficiencia energética en los proyectos de servicio técnico aprobados.

64. Recordando los desafíos que menciona el documento, algunos miembros dudaron que estuviese disponible el nivel de información necesario para el estudio que se propone. Entre los desafíos cabe destacar que no se han destinado fondos para evaluar la eficiencia energética en los proyectos del sector refrigeración y climatización, y que la eficiencia energética pasó a ser preocupación de las Partes sólo a partir de la Enmienda de Kigali. Por ello, varias de las actividades propuestas podrían ser prematuras o exceder el marco de las prioridades inmediatas del Comité Ejecutivo, entre ellas diseñar normas para tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en el sector refrigeración y climatización o fomentar la eficiencia energética en países del Artículo 5. Un miembro afirmó que además era preciso resolver previamente si las actividades relativas a la eficiencia energética podrían

considerarse como un sobrecosto admisible para financiamiento a través del Protocolo de Montreal. Otro miembro, en tanto, sugirió acotar el estudio a evaluar los esfuerzos nacionales, en particular respecto de actividades financiadas por el Fondo Multilateral y acciones referentes a la eficiencia energética emprendidas en el marco de actividades de apoyo para la reducción gradual de los HFC.

65. Consultada al respecto, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación aclaró que el estudio se limitaría a evaluar la eficiencia energética en el sector servicio técnico en países de bajo consumo, con exclusión del sector manufacturero, y que conocer los esfuerzos nacionales para medir la eficiencia energética más allá de los proyectos piloto podría enriquecer el análisis.

66. El Comité Ejecutivo acordó efectuar consultas oficiosas al respecto con miras a lograr acuerdo sobre los términos de referencia.

67. Posteriormente, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación informó al Comité Ejecutivo que se había logrado consenso para modificar los términos de referencia del estudio teórico propuesto a los fines de evaluar la eficiencia energética en el sector servicio técnico que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10/Rev.1.

68. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los términos de referencia del estudio teórico propuesto a los fines de evaluar la eficiencia energética en el sector servicio técnico que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/10/Rev.1.

(Decisión 83/9)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

69. El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11 y su adenda. En primer lugar, sometió a consideración el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11, compuesto por siete partes.

Parte I: Proyectos con demoras de ejecución y para los cuales se pidieron informes de situación especiales

70. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 4 a 6 del documento.

71. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) Los informes de situación presentados por los organismos de ejecución y bilaterales a la 83ª reunión, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- ii) Que los organismos de ejecución y bilaterales informarían al Comité Ejecutivo en la 84ª reunión sobre los 51 proyectos recomendados para informes de situación adicionales, tal como se indica en el Anexo II al presente informe; y

- b) Aprobar las recomendaciones sobre los proyectos en curso con cuestiones específicas enumeradas en la última columna de la tabla que figura en el Anexo II al presente informe.

(Decisión 83/10)

Parte II: Proyectos de eliminación de residuos de SAO

Cuba: Proyecto piloto de demostración sobre gestión de desechos y destrucción de SAO - informe final (PNUD)

72. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 8 a 22 del documento.
73. La representante de la Secretaría presentó el informe final del proyecto de demostración, indicando que sólo se habían destruido 1,75 de las 45,3 toneladas métricas de desechos de SAO previstas. Agregó que el informe indica que los desechos de SAO remanentes actualmente se guardan en un almacén a la espera de su futura destrucción. En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, se informó que éste había ofrecido al país una opción ecológica para la gestión y eliminación de residuos de SAO.
74. Los miembros observaron con preocupación las diferencias entre las cantidades propuestas para destrucción y las realmente destruidas, lo cual había sido el caso en otros proyectos de demostración, según se informó en la 82ª reunión. La cuestión debiese abordarse en la evaluación sobre el terreno de los proyectos de demostración de gestión y destrucción de desechos de SAO que actualmente realiza la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación. Asimismo, se observó que, en el presente caso, no hubo información sobre el seguimiento y comprobación de las emisiones procedentes de chimeneas de hornos de cemento. En vista de la pequeña cantidad de desechos de SAO realmente destruidas, se pidió al PNUD presentar en la 86ª u 87ª reunión un breve informe sobre cualquier otra destrucción de desechos de SAO.
75. El representante del PNUD señaló que no se habían vigilado las emisiones de chimeneas en el proyecto y no existen planes de hacerlo en el futuro, y convino en presentar el informe solicitado sobre cualquier otra destrucción de desechos de SAO almacenados.
76. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe final sobre el proyecto piloto de gestión de desechos y destrucción de SAO en Cuba, presentado por el PNUD y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
 - b) Pedir a los organismos de ejecución y bilaterales que apliquen, cuando proceda, los resultados y las recomendaciones del proyecto piloto de demostración mencionado en el apartado a) precedente; y
 - c) Solicitar al PNUD presentar a la 86ª reunión información actualizada sobre cualquier otra cantidad de residuos de SAO destruida como resultado del proyecto de demostración mencionado en el apartado a) precedente.

(Decisión 83/11)

Parte III: Uso temporal de una tecnología con alto potencial de calentamiento atmosférico en proyectos aprobados

77. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a cuatro informes sobre uso temporal de una tecnología de alto PCA en proyectos aprobados.

Brasil: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I - uso temporal de sistemas de polioles con HFC de alto PCA (PNUD y Gobierno de Alemania)

78. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 24 a 33 del documento.

79. Un miembro hizo notar la persistente utilización de HFC de alto PCA por parte de las empresas en cuestión, manifestando que estos montos no se debiesen considerar para el cálculo del punto de partida de un país para las reducciones acumulativas en el consumo de HFC contempladas en la Enmienda de Kigali. Pese a existir alternativas, las empresas han optado por estas sustancias y no se les debe recompensar por ello. Otro miembro, sin embargo, señaló que muchos países del Artículo 5 no tenían opción por carecer de alternativas de bajo PCA, punto que se ha consignado reiteradamente en el pasado. Hubo comprensión ante las dificultades que enfrentan los países del Artículo 5 para obtener alternativas de bajo PCA, las que se espera estén ampliamente disponibles en un futuro próximo. No obstante, en cuanto a fijar la base de comparación contemplada en la Enmienda de Kigali para el grupo 1 de países del Artículo 5, se debe cautelar que el Fondo Multilateral no pague dos veces la conversión de las empresas.

80. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento del informe presentado por el PNUD y de los esfuerzos realizados a fin de facilitar el suministro de tecnología de bajo PCA a Shimtek y U-Tech, proveedores de sistemas financiados en la etapa I del Plan de gestión para la eliminación de HCFC para el Brasil, según se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) Tomar nota de la introducción de tecnología de bajo PCA por parte del proveedor de sistemas Shimtek; y
- c) Solicitar al PNUD seguir colaborando con el Gobierno del Brasil a fin de asegurar el suministro de tecnologías alternativas de bajo PCA al proveedor de sistemas U-Tech, en el entendido de que no se pagarán sobrecostos de operación sino hasta la total introducción de la tecnología originalmente seleccionada u otra de bajo PCA, e informar a cada reunión del Comité Ejecutivo el estado de la conversión hasta la total introducción de dicha tecnología u otra de bajo PCA, adjuntando un informe actualizado de los proveedores sobre los avances realizados en cuanto a procurar que las tecnologías escogidas y sus componentes estén disponibles en el mercado nacional.

(Decisión 83/12)

Cuba: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I - uso temporal de tecnologías de alto PCA en empresas que se habían convertido a una tecnología de bajo PCA (PNUD)

81. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 34 a 38 del documento.

82. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con reconocimiento del informe presentado por el PNUD y de los esfuerzos realizados a fin de facilitar el suministro de tecnología de bajo PCA a Friarc e IDA,

empresas financiadas en el marco de la etapa I del Plan de gestión para la eliminación de HCFC para Cuba, según se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y

- b) Solicitar al PNUD seguir colaborando con el Gobierno de Cuba a fin de asegurar el suministro de tecnologías alternativas de bajo PCA e informar a la 84ª reunión el estado de la conversión de las empresas mencionadas en el inciso a) anterior, adjuntando, de utilizarse una tecnología distinta a la escogida a la aprobación del proyecto, un análisis detallado de los sobrecostos de capital y operación más un informe actualizado de los proveedores sobre los avances realizados en cuanto a procurar que las tecnologías escogidas y sus componentes estén disponibles en el mercado nacional.

(Decisión 83/13)

Líbano: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II - uso de una tecnología provisional (PNUD))

83. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 39 a 47 del documento.

84. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe presentado por el PNUD y el Gobierno del Líbano que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11, en que se describen las permanentes dificultades a que hace frente el Gobierno para abastecerse en el mercado de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) tales como las HFO, y los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el PNUD para facilitar el suministro de tecnología con bajo PCA a las empresas financiadas en el marco de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de HCFC para el Líbano; y
- b) Pedir al PNUD que siga prestando asistencia al Gobierno del Líbano para asegurar el suministro de tecnología alternativa de bajo PCA y que informe a la 84ª reunión sobre el avance de la conversión de las restantes empresas beneficiarias de los sectores de fabricación de espuma y de aire acondicionado, en particular las pequeñas empresas fabricantes de espuma, y en cada reunión posterior hasta haberse introducido completamente la tecnología seleccionada originalmente u otra de bajo PCA, junto con información actualizada por los proveedores sobre los progresos realizados para garantizar la disponibilidad comercial en el país de las tecnologías seleccionadas, en particular los componentes correspondientes.

(Decisión 83/14)

Trinidad y Tabago: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, cuarto tramo) (PNUD)

85. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 48 a 52 del documento.

86. Uno de los miembros informó que Seal Sprayed Solutions, empresa que se había convertido a una tecnología alternativa, seguía consumiendo agentes espumantes que contenían HFC para satisfacer las exigencias de algunos clientes. El Comité Ejecutivo pidió información sobre el porcentaje de clientes que requerían agentes espumantes con HFC y cuándo se pondría fin a dicha práctica. El representante del PNUD aclaró que la demanda emanaba de clientes de países que no operaban al amparo del Artículo 5.

87. Otro miembro hizo notar que este caso difería de otros anteriormente considerados en que no se disponía de alternativas de bajo PCA. En el caso de Seal Sprayed Solutions no había indicación alguna de cuándo terminaría dicha práctica ni de cómo repercutiría en el nivel de referencia para la reducción en el consumo de HFC. Habrá que recordar al Gobierno y las empresas la obligación de convertirse al uso de formiato de metilo como agente espumante y de poner fin al uso de agentes espumantes que contengan HCFC-141b y HFC.

88. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe presentado por el PNUD sobre la situación del uso de diferentes tecnologías y los desafíos enfrentados por las empresas que adoptan agentes espumantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y que han recibido asistencia en el marco de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC en Trinidad y Tabago, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) Tomar nota además de que, una vez finalizados los procedimientos administrativos y financieros necesarios para la cancelación del proyecto de Ice Con, el PNUD reintegrará los saldos no utilizados cuando se presente el siguiente tramo de la etapa I del PGEH; y
- c) Pedir al Gobierno de Trinidad y Tabago, por intermedio del PNUD, que informe a la empresa Seal Sprayed Solutions, la cual ha recibido respaldo financiero para la conversión, pasando de consumir agentes espumantes con HCFC-141b a formiato de metilo, que habrá de suministrar sistemas que contengan tan sólo la tecnología seleccionada o cualesquiera otras tecnologías con agentes espumantes de bajo PCA; y
- d) Pedir al PNUD que siga prestando asistencia al Gobierno de Trinidad y Tabago y que presente a la 84ª reunión un informe sobre el estado de la introducción de la tecnología propuesta en aplicaciones relativas al sector espuma.

(Decisión 83/15)

Parte IV: informes relacionados con los planes de gestión de eliminación de los HCFC

Las Bahamas: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo) (PNUMA)

89. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 54 a 57 del documento.

90. El Comité Ejecutivo decidió instar al PNUMA a que en la 84ª reunión suministre un informe final actualizado sobre los resultados del estudio de exploración de las mejores opciones disponibles para que el proyecto piloto evalúe, supervise y adapte dos sistemas de aire acondicionado bajo la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC para las Bahamas.

(Decisión 83/16)

Bangladesh: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I - informe final sobre la marcha de las actividades) (PNUD y PNUMA)

91. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 58 a 66 del documento.

92. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Informe final sobre la marcha de las actividades en la ejecución de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC para Bangladesh, presentado por el PNUD y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Pedir al Gobierno de Bangladesh y al PNUD reintegrar el saldo de 11 856 \$EUA (3 628 \$EUA más gastos de apoyo de 272 \$EUA para el PNUD y 7 041 \$EUA más gastos de apoyo de 915 \$EUA para el PNUMA) de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC, a más tardar en la 84ª reunión, conforme a la decisión 82/28 b).

(Decisión 83/17)

Egipto: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo) (PNUD)

- 93. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 67 a 81 del documento.
- 94. El Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Tomar nota del informe, presentado por el PNUD, sobre la situación de la conversión de los proveedores de sistemas, las 81 empresas pequeñas y medianas y los 350 microusuarios con arreglo a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC para Egipto, y de un informe sobre la situación del uso de la tecnología provisional seleccionada en Egipto, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
 - b) Pedir al PNUD que siga prestando asistencia al Gobierno de Egipto para garantizar la provisión de tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), en el entendido de que no se pagaría ningún costo adicional de explotación hasta que la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico se hubiese introducido completamente, y que presente en cada reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la situación de su conversión hasta que la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo PCA se hubiese introducido completamente, junto con una información actualizada de los proveedores sobre los progresos realizados para garantizar que las tecnologías seleccionadas, incluidos los componentes asociados, estén disponibles comercialmente en el país.

(Decisión 83/18)

Guinea Ecuatorial: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer y cuarto tramos - informe sobre el estado de la firma del Acuerdo) (PNUMA)

- 95. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 82 a 86 del documento.
- 96. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el PNUMA han suscrito un acuerdo para la ejecución del tercer y cuarto tramos combinados de la etapa I del PGEH para dicho país.

Honduras: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades) (PNUMA)

- 97. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 87 a 96 del documento.
- 98. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución de actividades en los componentes correspondientes al PNUMA de la etapa I del Plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Honduras, presentado por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Pedir al PNUMA seguir presentando a cada reunión del Comité Ejecutivo, y hasta la presentación del quinto y último tramo de la etapa I del PGEH, un informe sobre la ejecución de todas las actividades previstas en los componentes correspondientes al PNUMA de la etapa I del PGEH, en particular los desembolsos efectuados.

(Decisión 83/19)

India: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe financiero final) (PNUD, PNUMA y Gobierno de Alemania)

99. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 97 a 101 del documento.

100. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe financiero final para la etapa I del Plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para la India, presentado por el PNUD, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Tomar nota además de que en la 83ª reunión el PNUD reintegró 3 556 \$EUA más gastos de apoyo de 249 \$EUA y 79 849 \$EUA más gastos de apoyo de 5 589 \$EUA por concepto de saldos no gastados de los tramos segundo y tercero, respectivamente, de la etapa I del PGEH.

(Decisión 83/20)

India: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, segundo tramo) (PNUD, PNUMA y Gobierno de Alemania)

101. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 102 a 106 del documento.

102. El Comité Ejecutivo decidió solicitar al Gobierno de India, por intermedio del PNUD, que en la 84ª reunión presente su evaluación sobre el cumplimiento por parte de las empresas fabricantes de paneles continuos de espuma de la prohibición de uso de HCFC-141b en vigor desde el 1º de enero de 2015, conforme a la decisión 82/74 b) y c).

(Decisión 83/21)

Indonesia: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I – estado de la conversión de empresas fabricantes de equipos de refrigeración y aire acondicionado y de PT. TSG Chemical (PNUD y Banco Mundial)

103. Tras solicitar a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 107 a 115 del documento, la Presidencia señaló que la Secretaría había propuesto añadir a la recomendación un párrafo solicitando al PNUD seguir prestando asistencia al Gobierno de Indonesia para garantizar el suministro de alternativas de bajo PCA, en consonancia con decisiones similares para otros proyectos con la misma cuestión.

104. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe presentado por el PNUD y el Banco Mundial sobre la situación de la conversión de las empresas que fabrican equipos de refrigeración y aire acondicionado y de PT. TSG Chemical, conforme a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Indonesia, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
 - b) Tomar nota además de que PT. TSG Chemical había decidido retirarse de la etapa I del PGEH y de que ya se habían devuelto en la 83ª reunión 301 539 \$EUA más gastos de apoyo de 22 615 \$EUA para el Banco Mundial relacionados con la empresa; y
 - c) Pedir al PNUD que siga prestando asistencia al Gobierno de Indonesia para garantizar la provisión de tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), en el entendido de que no se pagaría ningún costo adicional de explotación hasta que la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo PCA se hubiese introducido completamente, y que presente en cada reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la situación de su conversión hasta que la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo PCA se hubiese introducido completamente, junto con una información actualizada de los proveedores sobre los progresos realizados
- para garantizar que las tecnologías seleccionadas, incluidos los componentes asociados, estén disponibles comercialmente en el país.

(Decisión 83/22)

Irán (República Islámica del): Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe final sobre la marcha de las actividades) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Gobierno de Alemania)

105. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 116 a 125 del documento.
106. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe final sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado al cuarto tramo de la etapa I del PGEH para la República Islámica del Irán, presentado por el PNUD, y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
 - b) Pedir al Gobierno de la República Islámica del Irán, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Gobierno de Alemania que presenten un informe de finalización de proyecto revisado, con lo siguiente:
 - i) El desembolso final para la etapa I del PGEH y cualquier saldo que se devuelva al Fondo Multilateral; y
 - ii) Información detallada sobre las medidas tomadas para asegurar que los equipos o componentes específicos que hayan sido sustituidos se destruyeron o se volvieron inutilizables, conforme a la decisión 22/38 c).

(Decisión 83/23)

Jordania: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II - cambio de tecnología en cinco empresas, de HFO-1233zd(E) a un agente espumante con ciclopentano (Banco Mundial y ONUDI)

107. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 126 a 136 del documento, informando al Comité que, tras un examen pro rata del consumo restante de HCFC-141b admisible para financiamiento, la Secretaría había calculado unos costos definitivos aprobados de 1,28 millones \$EUA para el sector espumas de poliuretano, excluyendo espumas en aerosol. Las cifras que constan en la tabla 8 del documento, las que reflejan la estimación de la Secretaría, muestran que para las cinco empresas sería más caro convertirse al ciclopentano que a un agente espumante a base de HFO.

108. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la petición presentada por el Banco Mundial en nombre del Gobierno de Jordania para el cambio de tecnología en la conversión de las cinco empresas que utilizan agentes espumantes con HFO-1233zd (E) al ciclopentano, en la etapa II del PGEH, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Aprobar el cambio de tecnología mencionado en el apartado a) anterior, observando que las empresas sufragarían cualquier costo adicional de este cambio de tecnología para la conversión de HCFC-141b a ciclopentano.

(Decisión 83/24)

Maldivas: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (proyecto de demostración para alternativas de refrigeración sin HCFC y de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector pesquero) (PNUD)

109. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 137 a 149 del documento.

110. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con agradecimiento del informe sobre la marcha del proyecto de demostración para las alternativas de refrigeración sin HCFC y de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector pesquero, ejecutado en Maldivas y presentado por el PNUD, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Pedir al PNUD que incluya un informe sobre el estado del proyecto de demostración a que hace referencia el párrafo a) anterior en cada informe sobre la marcha del plan de gestión para la eliminación de HCFC para Maldivas.

(Decisión 83/25)

Macedonia del Norte: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I – actualización sobre la conversión del fabricante de espumas Sileks) (ONUDI)

111. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 150 a 153 del documento.

112. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la actualización, proporcionada por la ONUDI, sobre la conversión de la

empresa Sileks de espumas, financiada en el marco de la etapa I del PGEH para Macedonia del Norte, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y

- b) Tomar nota de que el fabricante de espumas Sileks optó por retirarse de la etapa I del PGEH y que los 30 000 \$EUA más gastos de apoyo de 2 250 \$EUA para la ONUDI asociados a esta empresa fueron reintegrados en la 83ª reunión.

(Decisión 83/26)

Suriname: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo) (PNUMA)

113. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 154 a 162 del documento.

114. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre actividades emprendidas por el Gobierno de Suriname para fortalecer el sistema de licencias y controles de HCFC del país presentado por el PNUMA y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Reiterar la decisión 81/51 c) i), por la cual el Comité Ejecutivo sólo considerará las solicitudes de financiación del último tramo de la etapa I del PGEH para Suriname una vez que el Gobierno haya abordado todas las cuestiones señaladas en el informe de verificación y adoptado las medidas pertinentes para fortalecer los sistemas de concesión de licencias y cuotas de importación y exportación.

(Decisión 83/27)

Túnez: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I - solicitud de cancelación del plan sectorial de fabricación de equipos de aire acondicionado residencial y actualización del Acuerdo (ONUDI, PNUMA y Gobierno de Francia)

115. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 163 a 172 del documento. En respuesta a una consulta, precisó que los desembolsos de la ONUDI fueron menores y restringidos a asistencia técnica y gastos de la OGP, y que no se habían entregado fondos a las empresas.

116. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la solicitud del Gobierno de Túnez de retirar el plan sectorial de fabricación de equipos de aire acondicionado residencial, ejecutado por la ONUDI y el Gobierno de Francia, de la etapa I del PGEH, observando que todas las empresas incluidas en el plan sectorial habían eliminado su consumo de HCFC-22 (4,36 toneladas PAO);
- b) Tomar nota además de:
 - i) Que el monto de 1 206 919 \$EUA, el que comprende 513 275 \$EUA y los correspondientes costos de la OGP de 81 462 \$EUA más gastos de apoyo de 41 632 \$EUA para la ONUDI, así como 505 000 \$EUA más gastos de apoyo de 65 550 \$EUA para el Gobierno de Francia, aprobados en principio para el plan sectorial de fabricación de equipos de aire acondicionado residencial, se suprimirían del Acuerdo firmado entre el Gobierno de Túnez y el Comité Ejecutivo;

- ii) El plan revisado del sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración incluido en la etapa I del PGEH;
- iii) Que la Secretaría había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Túnez y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo III al presente informe, concretamente mediante la enmienda del Apéndice 2-A para dar cuenta del retiro del plan sectorial de fabricación de equipos de aire acondicionado residencial ejecutado por la ONUDI y el Gobierno de Francia, de la revisión del calendario de financiamiento y de la prórroga de la etapa I; la supresión del Apéndice 8-A y su correspondiente referencia en el párrafo 12, y la adición de un párrafo 16 indicando que el Acuerdo actualizado reemplazaba al suscrito en la 72ª reunión;
- c) Aprobar la prórroga de la etapa I del PGEH del año 2018 al 2020; y
- d) Pedir a la ONUDI y al Gobierno de Francia que en la 84ª reunión reintegren al Fondo Multilateral la suma de 898 976 \$EUA, consistente en 340 237 \$EUA y los correspondientes costos de OGP de 21 792 \$EUA, más gastos de apoyo de 25 342 \$EUA para la ONUDI; y 454 087 \$EUA más gastos de apoyo de 57 518 \$EUA para el Gobierno de Francia, asociados al plan sectorial de fabricación de equipos de aire acondicionado residencial aprobado como parte del primer y segundo tramos de la etapa I del PGEH.

(Decisión 83/28)

Parte V: Proyectos de demostración para alternativas de bajo PCA a los HCFC y estudios de viabilidad para la refrigeración centralizada de edificios urbanos (decisión 72/40)

117. Pasando a la sección del documento relativa a proyectos de demostración para alternativas a los HCFC de bajo PCA y a estudios de viabilidad para refrigeración centralizada en edificios urbanos, la Presidencia informó a los miembros que los organismos de ejecución habían presentado los informes finales de dos proyectos y un estudio de viabilidad e informes sobre la marcha de siete proyectos de demostración. La Secretaría recomienda la cancelación de uno de los siete proyectos y la prórroga de la fecha de término de los otros seis, puesto que ya han alcanzado un estado avanzado de ejecución. Un miembro agradeció a todos quienes intervinieron en ejecutar y llevar a término esta categoría de proyectos, recomendando los informes finales y los de otros proyectos llevados a cabo con anterioridad —a disposición en la página electrónica de la Secretaría— como un valioso material de consulta en la transición a alternativas de bajo PCA.

Egipto: Demostración de opciones de bajo costo para la conversión de tecnologías sin SAO en la producción de espumas de poliuretano a muy pequeña escala (PNUD)

118. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 178 a 190 del documento.

119. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final preliminar sobre la demostración de opciones de bajo costo para la conversión de tecnologías sin SAO en la producción de espumas de poliuretano a muy pequeña escala en Egipto, presentado por el PNUD, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;

- b) De forma excepcional, y tomando nota de los avances logrados, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior hasta el 31 de julio de 2019, en el entendido de que no se permitirá requerir nuevas prórrogas; y
- c) Solicitar al PNUD presentar el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) anterior a más tardar a la 84ª reunión, incluyendo detalles sobre la comparación de las especificaciones entre el equipo original y las unidades optimizadas de bajo costo, el desempeño de los equipos durante las pruebas, los sistemas de espuma utilizados en las mismas, y recomendaciones sobre su utilidad para los microusuarios.

(Decisión 83/29)

Región de Europa y Asia Central: Desarrollo de un centro de excelencia regional de capacitación y acreditación y demostración de los refrigerantes alternativos de bajo potencial de calentamiento atmosférico (Informe sobre la marcha de las actividades) (Federación de Rusia)

120. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 191 a 200 del documento.

121. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de avance sobre el desarrollo de un centro de excelencia para capacitación, acreditación y demostración de refrigerantes alternativos de bajo PCA en la región de Europa y Asia Central, presentado por el Gobierno de la Federación de Rusia y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) De forma excepcional, y tomando nota de los considerables avances logrados a la fecha, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior al 31 de diciembre de 2019, en el entendido de que no se permitirá requerir nuevas prórrogas; y
- c) Solicitar el Gobierno de la Federación de Rusia presentar el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) anterior a más tardar a la 85ª reunión.

(Decisión 83/30)

Kuwait: Proyecto de demostración para evaluar el desempeño de tecnología sin HCFC y bajo potencial de calentamiento atmosférico en los usos de aire acondicionado (PNUD)

122. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 201 a 206 del documento. Respondiendo a una pregunta relativa a las dificultades técnicas del proyecto, explicó que Kuwait aún no fijaba las normas de uso de los equipos en cuestión.

123. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Cancelar el proyecto de demostración para evaluar el desempeño de la tecnología sin HCFC y de bajo potencial de calentamiento atmosférico en los usos de aire acondicionado en Kuwait; y

- b) Solicitar al PNUD el reintegro a la 84ª reunión de la suma de 293 000 \$EUA más gastos de apoyo de 20 510 \$EUA relacionados con la cancelación del proyecto mencionado en el inciso a) anterior.

(Decisión 83/31)

Marruecos: Proyecto de demostración sobre el uso de tecnología de espumación con pentano de bajo costo para conversión a tecnologías sin SAO en el sector manufacturero de espumas de poliuretano en pequeñas y medianas empresas (ONUDI)

124. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 207 a 212 del documento.

125. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de avance sobre el proyecto de demostración del uso de tecnología de bajo costo, con pentano como agente espumante, para la conversión a tecnologías libres de SAO en la producción de espumas de poliuretano en pequeñas y medianas empresas de Marruecos, presentado por la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) De forma excepcional, habida cuenta del avance de la ejecución y de la potencial replicabilidad de los resultados en países del Artículo 5, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior hasta el 30 de septiembre de 2019, en el entendido de que no se permitirá requerir nuevas prórrogas; y
- c) Solicitar a la ONUDI presentar el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) anterior a la 84ª reunión y reintegrar todos los saldos remanentes a la 85ª reunión.

(Decisión 83/32)

Arabia Saudita: Proyecto de demostración para promover refrigerantes que utilizan HFO de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de aparatos de aire acondicionado en condiciones de alta temperatura ambiente (ONUDI)

126. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 213 a 218 del documento.

127. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de avance sobre el proyecto de demostración del uso de refrigerantes a base de HFO de bajo PCA en el sector climatización bajo condiciones de alta temperatura ambiente ejecutado en Arabia Saudita, presentado por la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) De forma excepcional, habida cuenta del avance de la ejecución y de la potencial replicabilidad de los resultados en países del Artículo 5, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior hasta el 30 de septiembre de 2019, en el entendido de que no se permitirá requerir nuevas prórrogas; y

- c) Solicitar a la ONUDI presentar el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) a más tardar a la 85ª reunión y reintegrar todos los saldos remanentes a la 86ª reunión.

(Decisión 83/33)

Arabia Saudita: Proyecto de demostración en fabricantes de aparatos de aire acondicionado autónomos y de ventana que utilicen refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (Banco Mundial)

128. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 219 a 235 del documento. A modo de aclaración, añadió que los climatizadores prototipo de 70 y 100 kW habían utilizado dos circuitos de refrigerante y que la mayor inflamabilidad del R-290 requerirá buscar formas de reducir la carga del prototipo mayor al máximo de 5 kg/circuito que exigen las normas de seguridad.

129. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota, con beneplácito, del informe final sobre el proyecto de demostración en fabricantes de climatizadores para el desarrollo de equipos integrados y de ventana que usen refrigerantes de bajo PCA ejecutado en Arabia Saudita, presentado por la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a tomar en consideración el informe mencionado en el inciso a) anterior al prestar asistencia a los países del Artículo 5 para la preparación de proyectos de fabricación de climatizadores integrados que usen refrigerantes de bajo PCA.

(Decisión 83/34)

Arabia Saudita: Proyecto de demostración para eliminar los HCFC usando HFO como agente espumante en aplicaciones de espuma proyectada bajo altas temperaturas ambiente (ONUDI)

130. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 236 a 246 del documento.

131. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre el avance de la ejecución del proyecto de demostración de la eliminación de HCFC mediante el uso de HFO como agente espumante en aplicaciones de espuma proyectada bajo altas temperaturas ambiente ejecutado en Arabia Saudita, presentado por la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) De forma excepcional, y en vista de los importantes avances logrados, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior al 31 de octubre de 2019, en el entendido de que no se permitirán nuevas prórrogas; y
- c) Solicitar a la ONUDI que presente el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) anterior a más tardar en la 84ª reunión.

(Decisión 83/35)

Tailandia: Proyecto de demostración en proveedores de sistemas de espumas para formular polioles premezclados para la aplicación de espumas de poliuretano en aerosol utilizando un agente espumante de bajo potencial de calentamiento atmosférico (Banco Mundial)

132. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 247 a 259 del documento.

133. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota, con aprecio, del informe final presentado por el Banco Mundial, respecto del proyecto de demostración en dos proveedores de sistemas de espumas de Tailandia para formular polioles premezclados para aplicaciones de espumas de poliuretano en aerosol utilizando un agente espumante de bajo potencial de calentamiento atmosférico, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a que tengan en cuenta el informe indicado en el apartado a) anterior a la hora de prestar asistencia a los países que operan al amparo del Artículo 5 en la preparación de proyectos de espumas en aerosol que utilicen agentes espumantes con HFO.

(Decisión 83/36)

Región del Asia Occidental: Proyecto de demostración para promover refrigerantes alternativos en aparatos de aire acondicionado en países de alta temperatura ambiente (PRAHA II) (PNUMA y ONUDI)

134. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 260 a 267 del documento.

135. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe de avance sobre el proyecto de fomento del uso de refrigerantes alternativos para la climatización en países con altas temperaturas ambiente del Asia Occidental (PRAHA-II) presentado por el PNUMA y la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) De forma excepcional, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el inciso a) anterior hasta el 15 de noviembre de 2019 a objeto de terminar la prueba de los prototipos, validar los resultados de la optimización de los ensayos y el modelo de evaluación de riesgo y difundir los resultados del proyecto, en el entendido de que no se permitirán nuevas prórrogas; y
- c) Solicitar al PNUMA y a la ONUDI presentar el informe final del proyecto mencionado en el inciso a) anterior a más tardar a la 84ª reunión y reintegrar todos los saldos remanentes a la 85ª reunión.

(Decisión 83/37)

Kuwait: Estudio de viabilidad en el que se comparan tres tecnologías que no utilizan sustancias químicas para uso en sistemas de climatización central (PNUMA y ONUDI)

136. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 268 a 274 del documento.

137. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota, con aprecio, del informe final del estudio de viabilidad en el que se comparan tres tecnologías que no utilizan sustancias químicas para el uso en sistemas de climatización central en Kuwait, presentado por el PNUMA y la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11;
- b) Reiterar que el PNUMA y la ONUDI deben presentar el informe de finalización del proyecto para el estudio de viabilidad mencionado en el inciso a) anterior y reintegrar los saldos en la 84ª reunión; y
- c) Alentar al Gobierno de Kuwait, por intermedio del PNUMA y la ONUDI, a facilitar información actualizada sobre las medidas tomadas a raíz de los estudios de viabilidad a una futura reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 83/38)

Parte VI: Cambio del organismo de ejecución para la etapa II del PGEH y actividades de apoyo para la reducción de HFC en Filipinas

Filipinas: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II) y actividades de apoyo - petición para cambiar el organismo de ejecución (Banco Mundial)

138. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 275 a 280 del documento.

139. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del pedido del Gobierno de Filipinas de que se transfieran a la ONUDI todas las actividades de eliminación incluidas en la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) y las actividades de apoyo para la reducción de los HFC que, según la planificación inicial, serían ejecutadas por el Banco Mundial;
- b) Con respecto a la etapa II del PGEH para Filipinas:
 - i) Tomar nota de que, en la 83ª reunión, el Banco Mundial reintegró al Fondo Multilateral la suma de 1 010 023 \$EUA más gastos de apoyo por 70 701 \$EUA correspondientes al primer tramo (PHI/PHA/80/INV/103 y PHI/PHA/80/TAS/102);
 - ii) Aprobar:
 - a. La transferencia a la ONUDI de 1 010 023 \$EUA, más gastos de apoyo por 70 701 \$EUA para el Banco Mundial, correspondientes al primer tramo (PHI/PHA/80/INV/103 y PHI/PHA/80/TAS/102);
 - b. La transferencia del Banco Mundial a la ONUDI de la financiación de 1 740 034 \$EUA, más gastos de apoyo de 121 802 \$EUA aprobados en principio y correspondientes al segundo y tercer tramos;
 - iii) Tomar nota de que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH, tal como

figura en el Anexo IV al presente informe, concretamente: el párrafo 9 y el Apéndice 2-A, sobre la base de la transferencia de los componentes del Banco Mundial a la ONUDI; y el párrafo 17, que se había añadido para indicar que el Banco Mundial había dejado de ser el organismo de ejecución principal en la 83ª reunión y que el Acuerdo actualizado reemplazaba el que se había concertado en la 80ª reunión;

- c) Con respecto a las actividades de apoyo para la reducción de los HFC aprobadas con arreglo a las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral (PHI/SEV/80/TAS/01+):
 - i) Tomar nota de que, en la 83ª reunión, el Banco Mundial ya había reintegrado el saldo remanente de 225 992 \$EUA, más gastos de apoyo por 15 819 \$EUA; y
 - ii) Aprobar la transferencia a la ONUDI del saldo remanente de 225 992 \$EUA, más gastos de apoyo por 15 819 \$EUA originalmente aprobados para el Banco Mundial, con cargo a las contribuciones adicionales al Fondo Multilateral.

(Decisión 83/39)

Parte VII: Peticiones de prórrogas para las actividades de apoyo

140. La representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 281 a 284 del documento.

141. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota y examinar los pedidos de ampliación de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC presentados por los respectivos organismos de ejecución para los 51 países que operan al amparo del Artículo 5 enumerados en el Cuadro 15 del documento PNUMA/OzL.Pro/ExCom/83/11; y
- b) Ampliar el plazo de finalización de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC hasta el 31 de diciembre de 2019, para Ghana, Lesotho y Zimbabwe, y hasta el 30 de junio de 2020, para Angola, Armenia, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Eritrea, Fiji, Gabón, Gambia, Guatemala, Jamaica, Kirguistán, Líbano, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Namibia, Nigeria, Macedonia del Norte, Palau, Perú, Filipinas, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Somalia, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uruguay y Zambia, en el entendido de que no se volvería a pedir más ampliación de plazos y que, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de finalización, los organismos bilaterales y de ejecución presentarían un informe final sobre las actividades de apoyo culminadas con arreglo a la decisión 81/32 b).

(Decisión 83/40)

142. El Comité Ejecutivo pasó a continuación al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1, compuesto por cinco partes, y al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add. 2, ambos con informes sobre proyectos con requisitos específicos de información relativos a China.

Parte I: Examen de los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales con arreglo a los Acuerdos sobre planes de gestión de eliminación del

consumo y producción de HCFC (decisiones 82/65 y 82/71 a)) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial.

Parte II: Estudio teórico sobre el sistema actual de supervisión del consumo de agentes espumantes en las empresas que recibieron asistencia en la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC y metodología de verificación (decisión 82/67 c)) (Banco Mundial)

143. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 19 a 94 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1, señalando que si bien todas las medidas tomadas para fortalecer los sistemas de supervisión, presentación de informes, verificación y observancia actuales en China eran importantes, tres se destacaban como particularmente significativas: la proyectada red de supervisión atmosférica de SAO, el establecimiento de seis laboratorios de pruebas para fines de 2019 y la decisión del Gobierno de China de asignar considerables recursos a una mejor supervisión del tetracloruro de carbono en las empresas productoras de clorometano.

144. El representante de la Secretaría dijo que el Ministerio de Ecología y Medio Ambiente de China podría querer considerar: inspecciones independientes periódicas de un pequeño número de empresas y obtención de muestras de prueba de una pequeña cantidad de productos para complementar las inspecciones realizadas por las oficinas locales de ecología y medio ambiente; supervisión de las plantas de percloroetileno; y posibles investigaciones de instalaciones más grandes e integradas para entender mejor la manera en que se supervisa el uso de SAO en calidad de insumo.

145. Luego de expedirse el documento, el Gobierno de China proporcionó información adicional sobre su sistema de supervisión y gestión de SAO, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.2. Destacó el compromiso del Gobierno de China para tomar medidas integrales de supervisión y gestión y para aplicar en forma rigurosa las reglamentaciones destinadas a combatir la producción ilícita de SAO. El Gobierno de China había subrayado que la eliminación de los HCFC estaba en un momento crítico y había reiterado su voluntad de trabajar con el Fondo Multilateral para ejecutar el trabajo previsto.

146. El representante de la Secretaría explicó también que, conforme a la decisión 82/67 c), el Gobierno de China había presentado el estudio teórico que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1, en que se describe la capacidad de supervisar y verificar la eliminación de SAO en el sector espumas de poliuretano. Tras identificar falencias en el sistema, el informe propone una metodología para verificar el uso de sustancias eliminadas mientras se resuelven dichas falencias; intensificar la sanción de conductas relacionadas con SAO ilícitas; inspecciones y cooperación interregional entre las oficinas locales de ecología y medio ambiente, y realizar un balance anual de materia para cotejar las ventas de isocianato con la producción nacional de HCFC-141b.

147. El representante dijo además que la Secretaría apoyaba la metodología para verificar el uso de sustancias controladas eliminadas en el sector espumas de poliuretano que propone el estudio teórico y los esfuerzos para mejorar la capacidad de registro, inspección in situ y pruebas. Sugirió que el Gobierno de China siga informando sobre los resultados de los esfuerzos de supervisión realizados por las oficinas locales de ecología y medio ambiente, inclusive los casos donde se haya detectado CFC-11, en los futuros informes de auditoría financiera o dentro de los informes anuales sobre la marcha de las actividades de la etapa II del sector espumas de poliuretano del PGEH para el país.

148. Un miembro señaló que, si bien apreciaba las nuevas medidas relativas a la supervisión atmosférica de SAO y al establecimiento de seis laboratorios de pruebas, cabía preguntarse si era posible que esas medidas se pudieran aplicar más rápido y si ya se había emprendido el muestreo. Se pidió más información sobre las oficinas locales de ecología y medio ambiente, inclusive sus incentivos, autoridad, frecuencia de inspecciones, modo de financiamiento de las inspecciones y la manera de difundir los

resultados de las mismas. También se pidió más información sobre sanciones. El miembro consultó sobre la supervisión en tiempo real del tetracloruro de carbono, la función de las oficinas locales de ecología y medio ambiente y del Ministerio de Ecología y Medio Ambiente en el sistema de cuotas, de qué manera China seguiría supervisando la producción y uso de las sustancias controladas contenidas en polioles premezclados, y con qué frecuencia se habían aplicado las sanciones existentes.

149. Otros miembros secundaron las inquietudes planteadas. Los informes para los años 2018 y 2019 publicados en la revista *Nature* sobre el aumento inesperado y persistente de emisiones mundiales de CFC-11, en especial en la región oriental de China según observaciones atmosféricas, son motivo de gran preocupación. Si bien se apreciaban medidas tomadas por el Gobierno de China para fortalecer la legislación sobre las SAO y los informes proporcionados habían cumplido con lo exigido en las decisiones 82/65 y 82/71 a), era necesario hacer más. En especial, si bien los mecanismos de observancia para el sector espumas de poliuretano eran claros, sería beneficioso contar con más claridad sobre otros sectores en cuanto al número de inspecciones a efectuar, quién sería el responsable de realizarlas y cómo se financiarían una vez finalizados los proyectos. Se observó que los informes presentados constituían una buena base para las deliberaciones y se sugirió que sería útil elaborar un plan integral de supervisión que ayude en la presentación de informes a futuras reuniones.

150. Se observó que el taller de fortalecimiento de capacidades realizado en Beijing en marzo de 2019 había servido para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de sustancias controladas, y que los informes examinados en la presente reunión indicaban la manera en que el Gobierno de China proponía abordar el problema. No obstante, seguían quedando algunas preguntas, por ejemplo en relación a cuántas de las aproximadamente 1 000 estaciones de control de la calidad del aire también supervisarían las SAO y cuál sería la capacidad de las oficinas locales de ecología y medio ambiente para investigar posibles emisiones. A la luz de los recientes informes sobre CFC-11, era necesario tomar medidas eficaces para asegurar la credibilidad del Protocolo de Montreal y del Fondo Multilateral. No queda claro si todas las empresas productoras de sustancias controladas estaban inscritas, y se planteó la cuestión de cómo se emprendería la inspección de las plantas de producción. Se preguntó además si la información presentada por las entidades privadas ayudaría a aplicar las normas.

151. La representante del Gobierno de China dijo que, durante los últimos 30 años, China había hecho grandes esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. Había trabajado con los miembros del Comité Ejecutivo para alcanzar esa meta. Dijo, además, que había escuchado atentamente las sugerencias hechas, pero que deseaba subrayar que China estaba en pleno cumplimiento con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. China tenía tolerancia cero para la producción ilícita de CFC-11 y quienes producían esta sustancia ilícita violaban las leyes. Comparó la situación a la producción, uso y comercio ilícito de fármacos. Los miembros del Comité Ejecutivo eran conscientes de que incluso la aplicación rigurosa de las leyes antidrogas no había bastado para terminar con la producción, uso y comercio ilícito. Las deliberaciones deberían centrarse en las maneras de elaborar medidas más eficaces para impedir esas actividades, y describió las medidas que China proponía para hacerlo. Explicó que se había asignado un presupuesto para establecer la red de supervisión atmosférica y que seis nuevos laboratorios se pondrían a disposición de las oficinas locales de ecología y medio ambiente que realizarían las inspecciones locales. Dichas oficinas contarían con el apoyo del Ministerio de Ecología y Medio Ambiente, el que también continuaría realizando investigaciones especializadas. Dijo que cuando se descubrieran violaciones, se divulgarían como medida disuasiva para otros. Por último, agradeció a los científicos por su labor y dijo que, aunque China tomaba medidas, el problema no era sólo de ese país. Era importante que todos los miembros de la familia del ozono trabajasen juntos para resolver el problema de las emisiones imprevistas de CFC-11.

152. Varios miembros valoraron las medidas tomadas por el Gobierno de China, pero le instaron a hacer más para asegurar que no se diluyan los logros del Fondo Multilateral, como el seguimiento de usuarios de fuera de China de sustancias controladas ilícitamente producidas. Si no hubiese demanda,

estas sustancias no se producirían. Un miembro, sin embargo, señaló el problema que enfrentaban otros países que debían poder confiar en la evaluación de calidad y la certificación de los productos que importaban.

153. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto de composición abierta para seguir examinando estas materias.

154. La convocante del grupo de contacto informó posteriormente respecto de las materias abordadas, sobre cuya base el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Valorar las acciones regulatorias y de fiscalización que el Gobierno de China se propone llevara cabo, como sigue:
 - i) Aumentar y ampliar las penas para empresas que no cumplan con las normas sobre sustancias controladas;
 - ii) Intensificar la inspección de empresas que utilizan o utilizaron sustancias controladas;
 - iii) Ejecución de planes de inspección de sustancias controladas por parte de las oficinas de ecología y medio ambiente;
 - iv) Entregar más herramientas de apoyo y fiscalización a las oficinas de ecología y medio ambiente;
 - v) Desarrollar un sistema de registro y seguimiento en línea para usuarios de sustancias controladas;
 - vi) Ampliar la capacitación de funcionarios aduaneros;
 - vii) Realizar un análisis anual de balance de materia de agentes espumantes a fin de dimensionar el mercado del sector espuma;
 - viii) Difundir los resultados de toda investigación y mejorar la comunicación con la industria;
- b) Tomar nota con beneplácito de que el Gobierno de China emprenderá las siguientes medidas adicionales de fiscalización:
 - i) Conformación de una red nacional de supervisión atmosférica de sustancias controladas;
 - ii) Creación de seis adicionales laboratorios de prueba de sustancias controladas contenidas en productos;
 - iii) Supervisión en tiempo real de los flujos de tetracloruro de carbono en empresas productoras de clorometano;
- c) Tomar nota con beneplácito de que el Gobierno de China accede a considerar las siguientes sugerencias orientadas a complementar y potenciar las medidas regulatorias y de fiscalización:

- i) Agilizar la supervisión atmosférica a través de trasladar o modificar los equipos en operación y/o de la toma de muestras en matraces;
 - ii) Por parte del gobierno central, instruir adecuadamente al nivel provincial sobre la labor de fiscalización a realizar;
 - iii) Elaborar indicadores de desempeño para actividades de fiscalización, p. ej., número de funcionarios aduaneros capacitados o inspecciones efectuadas;
 - iv) Ampliar las sanciones y prohibiciones a consumidores de sustancias controladas o productos que las contienen, según corresponda;
 - v) Consultar periódica y frecuentemente con la industria y empresas para determinar condiciones de mercado;
 - vi) Someter los productos que puedan contener sustancias controladas a pruebas aleatorias;
 - vii) Realizar un análisis anual de balance de materia en el sector refrigeración y climatización a fin de dimensionar el mercado y verificar el consumo informado de HCFC;
 - viii) Informar en detalle sobre actividades de fiscalización, incluyendo capacidad del reactor, volumen de sustancias controladas in situ, registros de compraventa de insumos y sanciones aplicadas a raíz de la acción fiscalizadora;
- d) Tomar nota además de que el Gobierno de China estudiará la contratación de un consultor no gubernamental para realizar un estudio (que incluirá datos cuantitativos, de haberlos, así como información cualitativa de mercado) que permita determinar las circunstancias regulatorias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que pueden haber generado la producción y uso ilícito de CFC-11 y CFC-12;
 - e) Tomar nota además de que en las reuniones 84ª y 86ª el Gobierno de China informará al Comité Ejecutivo sobre el avance de la implementación de las actividades aquí descritas;
 - f) Considerar en la 84ª reunión posibles medidas de subsanación respecto de la producción y/o consumo ilícito de CFC-11 en China a partir del año 2008; y
 - g) Considerar en la 84ª reunión la continuación del financiamiento de la etapa II del PGEH y la etapa II del plan de gestión para eliminar la producción de HCFC.

(Decisión 83/41)

155. Tras adoptarse la decisión, intervinieron los representantes de Japón, Estados Unidos de América y China.

156. El primero reiteró que el tema de las emisiones inesperadas de CFC-11 era ampliamente conocido en Japón. Recordó que esa misma semana el Ministro de Medio Ambiente de su país había efectuado una conferencia de prensa al respecto, y que la confianza mutua entre las Partes era un elemento esencial para el éxito del Protocolo de Montreal. En tal sentido, el resurgimiento del uso del CFC-11, sustancia que ya había sido eliminada, era un hecho que su Gobierno, como segundo mayor donante al Fondo Multilateral, lamentaba muy en particular.

157. Agregó luego que la gravedad del tema era tal, que su Gobierno podría verse obligado a reevaluar su aporte al Fondo. Para Japón sería difícil seguir entregando ingentes aportes al Fondo Multilateral si no se enfrenta la causa del problema. Para desechar estas inquietudes y seguir aportando al Fondo como hasta la fecha, el Gobierno de Japón necesita de mayor información y ver que se toman medidas. En tal sentido, su delegación estima que la decisión adoptada constituye un paso muy importante.

158. La representante de los Estados Unidos de América manifestó que su delegación apreciaba la diligente labor desplegada por la convocante del grupo de contacto para llegar a un acuerdo, así como los sinceros esfuerzos de todos los miembros del Comité Ejecutivo. Hizo notar la seria preocupación de su delegación en cuanto al significativo volumen de emisiones inesperadas de CFC-11 que podrían estarse originando en una producción ilegal en China, y señaló que su delegación entendía que el término “subsanan” utilizado en la decisión comprendía no sólo actividades que permitan impedir la repetición de estos hechos, sino también sanciones y consecuencias pecuniarias acordes al monto del daño causado. Siendo la emisión inesperada de CFC-11 una situación inédita para las instituciones del Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, se hacía necesario definir alternativas ajustadas a la seriedad de la situación, ante lo cual su delegación estimaba que las sanciones, incluyendo las de orden pecuniario, permitirían al Comité Ejecutivo lograr este objetivo.

159. La representante manifestó valorar las medidas expuestas por el Gobierno de China y expresó su disposición a trabajar con la delegación china y demás miembros del Comité Ejecutivo para determinar actividades futuras que contribuyan a restablecer las confianzas. Su delegación considera que se ha dado un primer paso en un proceso de largo aliento, y llamó a China a investigar qué, cómo y por qué ocurrió a fin de procurar que no se vuelva a repetir.

160. La representante de China expresó sus sinceros agradecimientos a la convocante del grupo de contacto por los esfuerzos desplegados y a las contrapartes de los Estados Unidos de América y otras delegaciones por la labor realizada durante los dos días previos a la decisión. Explicó que su delegación entendía el término “subsanan” como las acciones futuras que se emprenderían para resolver el problema de las emisiones inesperadas de CFC-11, no como el análisis de acciones pasadas con fines compensatorios, lo que está fuera del ámbito de competencia del Protocolo y de la Convención.

Parte III: Informes de auditoría financiera sobre los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de proceso II, servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y disolventes (decisión 82/17) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Banco Mundial)

161. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 95 a 186 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1.

162. Tras la introducción del representante de la Secretaría, un miembro opinó que, durante 10 años el Comité Ejecutivo había sido demasiado indulgente al permitir al Gobierno de China mantener los saldos no utilizados asociados con proyectos aprobados y presentar diversos plazos y planes para gastar esos fondos. El miembro señaló que, de haberse reintegrado oportunamente, el saldo original no utilizado de 59 millones \$EUA podría haber ayudado a muchos países del Artículo 5 a lograr el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. El miembro no estaba a favor de prorrogar el plazo para desembolsos, y señaló que el país no había podido cumplir con el plazo de finales de 2018 fijado por el Comité. En su opinión, la cuestión de los saldos no utilizados estaba directamente relacionada con los temas de supervisión, presentación de informes, verificación y cumplimiento. La Presidencia propuso que la discusión de este tema se retome en el marco del grupo de contacto establecido para tratar los asuntos contemplados en las Partes I y III.

163. El Comité Ejecutivo decidió posteriormente postergar hasta la 84ª reunión la consideración de las auditorías financieras relativas a los sectores de producción de CFC, halones, espuma de poliuretano, agente de procesos II, servicio técnico de equipos de refrigeración, y solventes en China (decisión 82/17).

(Decisión 83/42)

Parte IV: Plan sectorial para la eliminación del consumo de metilbromuro (decisión 82/18 c) (ONUDI)

164. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 187 a 201 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1.

165. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe final sobre la ejecución de la fase II del plan nacional para la eliminación del metilbromuro en China, presentado por la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1;
 - ii) Que no se informó consumo de metilbromuro en China para el año 2018, salvo las exenciones relativas a usos críticos aprobadas por las Partes del Protocolo de Montreal;
- b) Pedir al Gobierno de China y a la ONUDI:
 - i) Incluir en la verificación de la producción de metilbromuro en 2018 solicitada en la decisión 82/19(e) las cantidades utilizadas para consumo; y
 - ii) Presentar el informe de finalización de proyecto a más tardar en la 84ª reunión, conforme a la decisión 82/18 c).

(Decisión 83/43)

Parte V: Plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro (decisión 82/19 c) y d)) (ONUDI)

166. El representante de la Secretaría solicitó a la asamblea dirigir su atención a los párrafos 202 a 213 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1. Indicó que, con posterioridad a la publicación del documento, el Gobierno de China había aclarado que la Administración de Aduanas ya contaba con un sistema de información gerencial y que los fondos correspondientes se habían reasignado según figura en el Cuadro 3 del documento. Tras la introducción, un miembro expresó su consternación por la prórroga del plan sectorial y la demora en implementar mecanismos para impedir que la producción de metilbromuro destinada a insumo, cuarentena y pre-embarque se desviara hacia otros usos controlados.

167. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución del contrato para el desarrollo del sistema de información de gestión y su incorporación al programa de vigilancia y supervisión que sería ejecutado por la Administración de Aduanas, y la actualización del plan de trabajo a fin de asegurar que el metilbromuro fuera sometido a vigilancia sostenida en el largo plazo, una vez ejecutado el plan sectorial para la eliminación de la producción de

metilbromuro, presentado por la ONUDI y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11/Add.1;

- b) Pedir al Gobierno de China, por intermedio de la ONUDI, que presente en la 84ª reunión información actualizada sobre el contrato relativo al programa de vigilancia y supervisión que ejecutaría la Administración de Aduanas a que se refiere el apartado a) anterior; y
- c) Pedir al Gobierno de China, por intermedio de la ONUDI, que incluya información actualizada sobre el sistema de etiquetado y trazabilidad del metilbromuro en el informe anual de avance de la ejecución del plan sectorial para la eliminación de la producción de metilbromuro en China a presentar en la 84ª reunión conforme a la decisión 82/19.

(Decisión 83/44)

b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2019

168. La Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/12.

169. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de finalización de proyectos para el año 2019 que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/12;
- b) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar a la 84ª reunión los informes de finalización de proyectos atrasados correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales y, en caso de no presentarlos, a indicar los motivos;
- c) Instar a los organismos principales y cooperantes a coordinarse estrechamente para entregar sus respectivas partes de los informes de finalización de proyectos a fin de que el principal organismo de ejecución pueda presentarlos de conformidad con el calendario;
- d) En sus informes de finalización de proyectos, instar a los organismos bilaterales y de ejecución a recoger y consignar clara y exhaustivamente las lecciones aprendidas; y
- e) Invitar a todos quienes participan en la elaboración y ejecución de acuerdos plurianuales y proyectos individuales a tener en cuenta las experiencias expuestas en otros informes de finalización de proyectos, si fueran pertinentes, al elaborar y ejecutar proyectos futuros.

(Decisión 83/45)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2019-2021

170. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/13.

171. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) La actualización sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido de 2019-2021 del Fondo Multilateral que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/13;
- ii) Que a la 83ª reunión se presentaron actividades de reducción de los HFC por un total de 1 849 684 \$EUA, incluyendo 64 200 \$EUA para actividades no contempladas en los planes administrativos 2019-2021; y
- iii) Con beneplácito, de los informes sobre los diálogos mantenidos por la ONUDI con las oficinas nacionales del ozono sobre la clasificación de las evaluaciones de desempeño cualitativas, como se solicita en la decisión 82/8 b).

(Decisión 83/46)

b) Demoras en la presentación de tramos

172. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/14.

173. Tras observar los repetidos esfuerzos de la ONUDI a lo largo de varios años para llegar a acuerdo con el Gobierno de Argelia, algunos miembros se mostraron a favor de cancelar la etapa I del PGEH en el país. Otros, sin embargo, consideraron que habría que seguir intentando obtener una respuesta de las autoridades argelinas, dada la importancia de resolver tempranamente las posibles dificultades que pudieran encontrarse. Varios miembros se ofrecieron a comunicarse con el Gobierno de Argelia respecto de los contenidos de las reuniones regionales, pidiendo uno de ellos que la ONUDI efectúe una visita al país a fin de dilucidar el motivo de la falta de comunicación.

174. Un miembro solicitó recordar que la decisión 26/2 estipula un procedimiento detallado para la cancelación de proyectos, proponiendo que el Comité considere adoptar un procedimiento de similar rigurosidad para la cancelación de acuerdos plurianuales.

175. El Comité Ejecutivo decidió:

a) Tomar nota de:

- i) El informe sobre las demoras en la presentación de tramos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/14;
- ii) La información sobre las demoras en la presentación de tramos de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) presentados por los Gobiernos de Francia, Alemania y Japón, así como por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial;
- iii) Que 34 de 70 actividades (19 de 39 países) relacionadas con los tramos de los planes de gestión de eliminación de los HCFC que debían haberse presentado en la 83ª reunión se habían presentado a tiempo;
- iv) Los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes habían indicado que la presentación tardía de tramos de los planes de gestión de eliminación de los HCFC en la primera reunión de 2019 no afectaría o era improbable que afectaran

el cumplimiento del Protocolo de Montreal, y que no había indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentre en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal; y

- b) Pedir a la Secretaría:
 - i) Enviar a los gobiernos que corresponda una carta sobre decisiones relativas a demoras en la presentación de tramos indicadas en el Anexo V al presente informe; y;
 - ii) Examinar el procedimiento vigente para la cancelación de proyectos que estipula la decisión 26/2 y notificar al Comité Ejecutivo en la 84ª reunión sobre cómo dicho procedimiento se podría aplicar a los acuerdos plurianuales; y
- c) Que, si para el 30 de agosto de 2019 la Secretaría no hubiera recibido respuesta del Gobierno de Argelia a la carta del Director del 21 de diciembre de 2018, cancele la etapa I del PGEH, haciendo notar que el Gobierno podrá presentar una petición de financiación para la preparación de la etapa II en una futura reunión del Comité Ejecutivo, y pedir a la ONUDI el reintegro a la 84ª reunión de todo saldo remanente de la etapa I.

(Decisión 83/47)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

176. Al hacer su presentación, la Presidencia explicó que la reseña constaba de cuatro secciones. La representante de la Secretaría, señalando que el análisis de las propuestas presentadas a la reunión no había identificado cuestión alguna, pasó a resumir la información sobre las solicitudes de financiación recogidas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/15.

Informes de verificación del cumplimiento de los acuerdos del PGEH por parte de países de bajo volumen de consumo

177. En cuanto a la recomendación de adjuntar las solicitudes de financiamiento para informes de verificación a las enmiendas a los programas de trabajo para la 84ª reunión, se plantearon reservas sobre el escaso tiempo del que dispondrían para hacer las verificaciones los países y agencias de ejecución, en especial los países insulares del Pacífico. Si los fondos para verificación se consideran en la reunión programada para diciembre de 2019 y los respectivos informes se deben terminar antes de la presentación de solicitudes para tramos a la primera reunión de 2020, los países dispondrían de apenas unos meses para llevar a cabo las verificaciones.

178. Tras consultas con los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, la representante de la Secretaría confirmó que los organismos podrán incluir las solicitudes de financiación para todas las verificaciones en las enmiendas a los respectivos programas de trabajo a presentar a la 84ª reunión. Al aprobar las enmiendas al programa de trabajo, el Comité podrá especificar que los informes de verificación relativos a los países insulares del Pacífico se presenten al mismo tiempo que la solicitud de financiación de la etapa II del PGEH, prevista para la segunda reunión de 2020 del Comité Ejecutivo.

179. El Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes incluir, en las enmiendas a sus respectivos programas de trabajo a presentar a la 84ª reunión, fondos por un monto de 30 000 \$EUA, más costos de apoyo, para financiar los informes de verificación de la etapa I de los

PGEH de Burkina Faso, Camboya, Islas Cook, Guatemala, Honduras, Kiribati, Lesotho, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nauru, Niue, Sudán del Sur, Tuvalu y Vanuatu, y para los informes de verificación para la etapa II de los PGEH para Angola y Armenia.

(Decisión 83/48)

Proyectos y actividades presentados para aprobación general

180. El Comité Ejecutivo acordó retirar de la lista para aprobación general los siguientes proyectos: solicitudes para el cuarto tramo de la etapa I del PGEH para Camboya, segundo tramo de la etapa II del PGEH para Pakistán y cuarto tramo de la etapa I del PGEH para Sudáfrica; convino asimismo en examinarlos en virtud de la cuestión 9(d) del orden del día (Proyectos de inversión); la solicitud de asistencia técnica para actividades de apoyo a la reducción de HFC en la República Árabe Siria y examinarla en virtud de la cuestión 9(c)(ii) del orden del día (Programa de trabajo del PNUMA para 2019); y la solicitud para la elaboración de un proyecto de control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el sector de producción de HCFC en México, y examinarla en virtud de la cuestión 12(c) del orden del día (Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto) (decisión 82/85).

181. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentadas para aprobación general a los niveles de financiación indicados en el Anexo VI al presente informe, junto con las condiciones o disposiciones incluidas en los correspondientes documentos de evaluación de proyectos y las condiciones impuestas a los mismos por el Comité Ejecutivo;
- b) Tomar nota de que la Secretaría actualizó el Acuerdo entre el Gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo VII al presente informe, concretamente el párrafo 1, Apéndices 1-A y 2-A, para recoger los cambios en el nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento, el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC y el cambio correspondiente en la financiación de la etapa I del PGEH, y de que se agregó un párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado reemplazaba al concluido en la 66ª reunión; y
- c) Que, para los proyectos relativos a la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general incluía la aprobación de las observaciones que se comunicarían a los gobiernos receptores enumerados en el Anexo VIII al presente informe.

(Decisión 83/49)

b) Cooperación bilateral

182. La Presidencia presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/16, el que contiene dos solicitudes de los gobiernos de Alemania y Japón relativas al plan sectorial de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización y componente de apoyo para la etapa II del PGEH para China.

183. En vista de la decisión 83/55 que figura a continuación, el Comité Ejecutivo señaló que en la 83ª reunión no se descontarían costos de proyectos bilaterales.

c) Programas de trabajo

i) Programa de trabajo del PNUD para 2019

184. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/17, que contenía 14 actividades presentadas por el PNUD, a saber: cinco solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, dos de preparación de proyectos para la etapa II del PGEH y cuatro de preparación de proyectos para la etapa III del PGEH aprobados como parte de la nómina presentada a aprobación general en la cuestión 9 a), Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, y tres solicitudes de preparación de proyectos relacionados con HFC (de conformidad con la decisión 78/3 g)) en Indonesia, Líbano y Pakistán, las que serían consideradas de manera individual.

185. En cuanto a las solicitudes de preparación de proyectos, algunos miembros manifestaron que, sin restarle mérito, lo presentado no se ajustaba a las decisiones anteriores del Comité Ejecutivo y que el sector refrigeración residencial estaba adecuadamente tratado en los proyectos previamente aprobados por el Comité, manifestando interés en recibir propuestas para otros sectores. Respondiendo sobre la solicitud para Indonesia, el representante del PNUD manifestó que su concreción facilitaría la implementación de la Enmienda de Kigali en el emergente sector de refrigeración residencial del país.

186. En cuanto a la solicitud para la conversión de R-404A en unidades de refrigeración comercial en supermercados de El Líbano, algunos miembros estimaron que el proyecto era digno de considerar y llamaron a tener cierta flexibilidad para aprobarlo, sujeto a que el país deposite el instrumento de ratificación de la Enmienda de Kigali en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. Otro miembro señaló que, de conformidad con decisiones anteriores del Comité Ejecutivo, no corresponde desembolsar fondos para proyectos relativos a los HFC en El Líbano hasta que se reciba el instrumento de ratificación.

187. Tras consultas oficiosas, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar las solicitudes de preparación de los siguientes proyectos relativos a los HFC:

- a) Conversión de HFC-134a en la fabricación de refrigeradores residenciales en Indonesia;
- b) Conversión de R-404A en unidades de refrigeración comercial para supermercados en Leon Industries S.A.R.L., Líbano; y
- c) Conversión de HFC-134a a R-600a/R-290 como refrigerante para la fabricación de congeladores, refrigeradores domésticos y dispensadores de agua en PAK Elektron Limited, Lahore, Pakistán.

(Decisión 83/50)

ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2019

188. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/18 conteniendo 33 actividades presentadas por el PNUMA, a saber: 23 solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional; ocho de preparación de proyectos para la etapa II de los PGEH aprobados como parte de la nómina presentada a aprobación general en la cuestión del orden del día 9 a) (Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos); una solicitud de asistencia técnica para actividades de apoyo a la reducción de los HFC en la República Árabe Siria (originalmente tachada de la nómina de aprobación general), y una solicitud de preparación de proyectos para la etapa II del PGEH en la República Árabe Siria, las que serían consideradas de manera individual.

189. Un representante solicitó mayores antecedentes sobre la situación de seguridad en la República Árabe Siria. El representante del PNUMA explicó que actualmente operan en el país una serie de organismos de Naciones Unidas y que el PNUMA trabajará de cerca con la oficina del PNUD en el país para velar por que las actividades se ejecuten de forma eficiente.

190. Tras esta aclaración, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la solicitud de financiamiento para la preparación de los proyectos de la etapa II del PGEH en la República Árabe Siria, por un monto de 30 000 \$EUA más gastos de apoyo de 3 900 \$EUA, tomando nota de que la ONUDI, en calidad de organismo cooperante, utilizará fondos anteriormente aprobados para elaborar el componente de inversión del PGEH; y
- b) Aprobar la solicitud de asistencia técnica para actividades de apoyo a la reducción de los HFC en la República Árabe Siria, por un monto de 250 000 \$EUA más gastos de apoyo de 17 500 \$EUA con cargo a contribuciones voluntarias adicionales según lo dispuesto en la decisión 81/31(a)(ii).

(Decisión 83/51)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2019

191. La Presidencia presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/19, que contenía ocho actividades presentadas por la ONUDI, consistentes en seis pedidos de elaboración de proyectos para la etapa II de los PGEH y uno de elaboración de un proyecto para la etapa III de un PGEH, todos aprobados como parte de la lista de proyectos presentados para aprobación general en la cuestión 9(a) del orden del día (Reseña de las cuestiones señaladas durante el examen de los proyectos), y un pedido de elaboración de un proyecto para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el sector de producción de HCFC de México que se consideraría en virtud de la cuestión 12(c) del orden del día (Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto) (decisión 82/85).

d) Proyectos de inversión

Solicitudes de tramos de las etapas I y II de los PGEH

Camboya: Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) (PNUMA y PNUD)

192. Un miembro pidió aclaraciones sobre la naturaleza e impacto del programa de incentivos al usuario final. El representante de la Secretaría explicó que el programa se concibió para reemplazar aparatos de aire acondicionado doméstico y alentar la adopción de aparatos de ventana a base de HFC-32. El incentivo consistía en un descuento a la compra del equipo. El programa iba acompañado de una campaña de sensibilización que destacaba las ventajas para la protección de la capa de ozono y de reducción del gasto energético que supone el uso de equipos sin HCFC-22. Se capacitó a técnicos para trabajar con los nuevos equipos a base de HFC-32 y la oficina nacional del ozono trabajó con los destinatarios de equipos a base de HFC-32 para documentar el impacto del programa de incentivos.

193. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades para la ejecución del tercer tramo de la etapa I del PGEH para Camboya;

- b) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del PGEH y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2019-2022, por un monto de 274 250 \$EUA, que comprende 100 000 \$EUA más gastos de apoyo de 13 000 \$EUA para el PNUMA, y 150 000 \$EUA más gastos de apoyo de 11 250 \$EUA para el PNUD, en el entendido de que:
 - i) De que el consumo en Camboya se limita al sector de servicio y mantenimiento;
 - ii) El programa de incentivos al usuario final mejore la sostenibilidad de la capacitación de los técnicos de servicio y que los usuarios finales aportarían cofinanciación para participar en el programa; y
 - iii) La información sobre la ejecución del programa de incentivos para el usuario final se incluya en los informes sobre la marcha de las actividades presentados al solicitar futuros tramos de la etapa I del PGEH.

(Decisión 83/52)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (plan sectorial de equipos de climatización de salas) (etapa I, informe revisado sobre la marcha de las actividades) (ONUDI)

194. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/22, en el que se recoge el informe revisado sobre la marcha de las actividades en el plan sectorial de equipos de climatización de salas, atinente a la etapa I del PGEH para China.

195. En el transcurso de la deliberación, uno de los representantes expresó su preocupación por el bajo volumen de producción de climatizadores en líneas convertidas a nuevas tecnologías. Si bien el programa de incentivos propuesto para hacer frente a los costos adicionales de explotación podría servir de fomento a corto plazo, a la larga habrá inevitablemente que afrontar las cuestiones estructurales. Hubo algunos representantes que el programa de incentivos que proponía la Secretaría tenía lógica y merecía ser respaldado, dado el tiempo necesario para que el mercado de nuevas tecnologías alcance una masa crítica. Otro representante expresó que los costos adicionales de explotación no deberían desembolsarse mientras la fabricación de equipos de climatización siga siendo muy inferior a la meta de 7 millones de unidades anuales y preguntó si se habían tenido en consideración las normas de instalación de las distintas tecnologías a fin de asegurar que todas ellas eran sometidas a normas equivalentes.

196. El Comité Ejecutivo decidió posponer hasta la 84ª reunión la consideración del programa de incentivos aplicable a los costos adicionales de explotación que se derivan del plan sectorial de equipos de climatización de salas, atinente a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC para China.

(Decisión 83/53)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC – plan sectorial de servicio técnico de equipos de refrigeración (etapa I, informe de avance) (PNUMA y Gobierno del Japón)

197. La Presidencia solicitó a la asamblea dirigir su atención al párrafo 27 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/22.

198. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Gobierno de China y al PNUMA que presentaran a la 84ª reunión información actualizada sobre el monto de los fondos desembolsados en virtud del plan sectorial de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración previsto en la etapa I del PGEH para el país, y reintegrar cualquier saldo al Fondo Multilateral en la 85ª reunión.

(Decisión 83/54)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC - General (Etapa II) (PNUD, PNUMA, ONUDI, Banco Mundial y Gobiernos de Alemania y Japón)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC, sector espuma de poliestireno extruido (Etapa II, tercer tramo) (ONUDI y Gobierno de Alemania)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC, sector refrigeración y climatización comercial e industrial (Etapa II, tercer tramo) (PNUD)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC, sector servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y programa de facilitación (Etapa II, tercer tramo) (PNUMA y Gobiernos de Alemania y Japón)

China: Plan de gestión para la eliminación de HCFC, sector solventes (Etapa II, tercer tramo) (PNUD)

199. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/22, escrito que repone las solicitudes relativas al tercer tramo de la etapa II del PGEH para China en los sectores de espuma de poliestireno extruido, refrigeración y climatización comercial e industrial, servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y solventes. Acompaña a cada solicitud un informe de avance actualizado con las actividades y desembolsos realizados después de la 82ª reunión, así como un plan anual de ejecución del tramo siguiente.

200. Tras la presentación, una representante expresó que, a la luz del fuerte incremento en las emisiones de CFC-11 en China, a su delegación le preocupaba la sustentabilidad de la reducción en SAO lograda con financiamiento del Fondo Multilateral. Se propuso al respecto efectuar una auditoría independiente, sufragada por China, que determine cómo y por qué se produce esta situación y cómo prevenirla en el futuro, así como elaborar un detallado plan de acción que indique lo que la Parte debe hacer para resolver el problema y controlar la futura reducción de las SAO. La representante agregó que, aunque apreciaba la disposición del Gobierno chino a sostener un diálogo abierto y adoptar algunas primeras medidas en respuesta al tema, por el momento su país no estaba en condiciones de acceder a financiar nuevos proyectos en China. Hizo notar también que podría existir la necesidad de indemnizar el daño ambiental causado por las emisiones inesperadas. Respaldó esta postura otro representante señalando que, mientras no se aclare el tema, su país tampoco estaba en condiciones de aprobar nuevos tramos del PGEH, aduciendo que ello iría en desmedro de la credibilidad del Protocolo de Montreal.

201. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta la 84ª reunión la posible revisión del Acuerdo relativo a la etapa II del PGEH para China y la consideración de solicitudes relativas al tercer tramo de los planes sectoriales de espuma de poliestireno extruido, refrigeración y climatización comercial e industrial, servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y programa de facilitación, y solventes, todos ellos correspondientes a la etapa II del PGEH.

(Decisión 83/55)

Kuwait: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo) (PNUMA y ONUDI)

202. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/29.

203. Se pidió aclaración respecto de la prórroga de la fecha de término de proyectos en los subsectores de espumas de poliuretano y espumas de poliestireno extruido, de la eliminación de consumo resultante, y si se ajustaría el consumo máximo admisible para 2020. La representante de la Secretaría explicó que las metas para 2018 regirán para el año 2020 dado que, si bien estaba previsto que los proyectos con eliminación asociada finalizaran en 2019, había dudas relacionadas con posibles demoras.

204. Se formuló una pregunta sobre la tasa de desembolso, ligeramente inferior al 25% del monto total aprobado para los dos primeros tramos, respecto de la labor a realizar en el período anterior a las solicitudes de tramos previstas para 2020. El representante del PNUMA respondió que todos los fondos aprobados estaban comprometidos y que el organismo de ejecución confiaba en que todas las actividades de los dos primeros tramos finalizarían antes de solicitarse el tercer y el cuarto tramos en 2020.

205. Tras consultas oficiosas entre miembros interesados, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Kuwait;
- b) Aprobar la prórroga de la duración de la etapa I del Plan de gestión para la eliminación de HCFC de 2018 a 2020, con un objetivo de consumo de 254,51 toneladas PAO para 2019 y 2020;
- c) Tomar nota de que la Secretaría había revisado el Acuerdo actualizado entre el Gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo IX al presente informe, concretamente el Apéndice 2-A para indicar la nueva meta, el calendario de financiación revisado y la prórroga de la duración de la etapa I, y el párrafo 16, para indicar que el Acuerdo actualizado reemplazaba al alcanzado en la 74ª reunión;
- d) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Kuwait para prohibir la importación y el uso de HCFC-22 y HCFC 142b en el sector de fabricación de espumas de poliestireno extruido antes del 31 de diciembre de 2020, coincidiendo con la terminación de la eliminación de los HCFC en las aplicaciones de espumas de poliestireno extruido;
- e) Aprobar el tercer tramo de la etapa I del PGEH para Kuwait, y el plan de ejecución del tramo correspondiente a 2019-2020, por un monto de 1 054 845 \$EUA, más gastos de apoyo de 73 839 \$EUA para la ONUDI; y
- f) Pedir al Gobierno de Kuwait, por conducto del PNUMA, que cuando presentara la solicitud para el cuarto tramo de la etapa I del PGEH para el país, incluyera un plan de acción para abordar todas las actividades restantes en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, junto con los presupuestos para las actividades en dicho plan de acción, en el entendido de que hubiera conseguido la eliminación de los HCFC en el nivel establecido en el Apéndice 2-A del Acuerdo actualizado revisado entre el Gobierno de Kuwait y el Comité Ejecutivo.

(Decisión 83/56)

Marruecos: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer y último tramo) (ONUDI)

206. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/32.
207. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa I del PGEH de Marruecos;
 - b) Aprobar la prórroga de la etapa I del PGEH de 2017 a 2020;
 - c) Tomar nota de que la Secretaría había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo X al presente informe, concretamente los párrafos 1 y 2, Apéndices 1-A y 2-A, para reflejar el consumo básico de referencia de HCFC revisado para cumplimiento de 51,35 toneladas PAO y la prolongación de la duración de la etapa I, y del párrafo 16, que se agregó para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al que se alcanzó en la 65a reunión;
 - d) Pedir al Gobierno de Marruecos y a la ONUDI que presenten informes sobre la marcha de las actividades para la ejecución del programa de trabajo relacionado con el tercer y último tramo en forma anual hasta la finalización del proyecto, informes de verificación hasta la aprobación de la etapa II del PGEH, y el informe de finalización de proyecto en la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2022; y
 - e) Aprobar el tercer y último tramo de la etapa I del PGEH y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2019-2020, por la suma de 35 000 \$EUA más gastos de apoyo de 2 625 \$EUA para la ONUDI.

(Decisión 83/57)

Pakistán: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, segundo tramo) (ONUDI y PNUMA)

208. Un miembro solicitó información sobre los cambios propuestos a la base de comparación para Pakistán y el estado de las actividades en los subsectores de espumas de poliestireno extruido y espumas de poliuretano en relación con el índice de desembolsos, así como sobre el método usado por la ONUDI para desembolsar fondos a las empresas del país. También se preguntó sobre la financiación para la norma mínima de eficiencia energética mencionada en el informe sobre la marcha de las actividades.

209. El representante de la Secretaría explicó que el Gobierno de Pakistán había revisado la base de comparación del país para incluir el consumo de HCFC-142b. Dado que el Gobierno había elegido el nivel básico de cumplimiento como punto de partida para las reducciones acumulativas, el cambio de nivel aprobado por la Reunión de las Partes tuvo como consecuencia un cambio en el Acuerdo firmado entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo. La inclusión de HCFC-142b en la base de comparación había permitido al organismo de ejecución presentar a la 83ª reunión una propuesta para el sector espumas de poliestireno extruido, la que se debió aplazar para la 84ª reunión a la espera de acuerdo entre el organismo de ejecución y la Secretaría respecto de ciertos detalles del proyecto.

210. En cuanto al desembolso de fondos, el representante de la Secretaría explicó que la ONUDI no desembolsó fondos a empresas individuales, sino que adquirió en volumen equipos que luego entregó a las empresas, informando luego las cifras como un total acumulado. Sobre la norma mínima de eficiencia

energética, el representante de la Secretaría aclaró que el informe sobre la marcha de las actividades incluyó información sobre todas las actividades previstas en el PGEH y no sólo sobre las financiadas por el Fondo Multilateral. Los fondos del PGEH no se usaron para desarrollar la norma mínima de eficiencia energética para Pakistán.

211. El representante de la ONUDI explicó que el nivel de desembolsos se situaba en el 25% porque el Gobierno de Pakistán había pedido diferir las adquisiciones relacionadas a la conversión de las empresas de aparatos térmicos y de espumas de poliuretano hasta finales de mayo de 2019.

212. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre los progresos realizados en la ejecución del primer tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de HCFC en el Pakistán;
 - ii) Que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Pakistán y el Comité Ejecutivo, como figura en el Anexo XI al presente informe, específicamente en los párrafos 1 y 2, Apéndices 1-A y 2-A, a fin de reflejar el nivel básico del país de 248,11 toneladas PAO, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y de que se agregó un párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 76ª reunión; y
- b) Aprobar el segundo tramo de la etapa II del Plan de gestión para la eliminación de HCFC del Pakistán, así como el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2019-2020, en un monto de 2 344 418 \$EUA, que consiste en 1 979 852 \$EUA más gastos de apoyo de 138 590 \$EUA para la ONUDI, y de 200 000 \$EUA más gastos de apoyo de 25 976 \$EUA para el PNUMA.

(Decisión 83/58)

Sudáfrica: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, cuarto tramo) (ONUDI)

213. Se pidió información sobre el proyecto para demostrar el ahorro energético y de costos que se logra con el reemplazo de sistemas a base de HCFC-22 o HFC por sistemas de refrigeración sin SAO y de bajo PCA. Se señaló que, si bien hay interés en demostrar algunas de las posibles tecnologías alternativas mediante el proyecto, el ahorro energético no era estrictamente pertinente al cumplimiento de la eliminación de los HCFC. El representante de la ONUDI explicó que el proyecto se centraría en el sector supermercados y se ejecutaría en el cuarto tramo de la etapa I. La tecnología alternativa aún no se había elegido, pero la finalidad del proyecto sería eliminar el HCFC-22 e introducir gradualmente tecnología de bajo PCA, procurando, además, la eficiencia energética.

214. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Sudáfrica; y

- b) Aprobar el cuarto tramo de la etapa I del PGEH y el plan de ejecución del tramo 2019-2020 por un monto de 499 612 \$EUA más gastos de apoyo de 34 973 \$EUA para la ONUDI, en el entendido de que la información sobre la ejecución del programa de demostración para usuarios finales se incluirá en los informes sobre la marcha de las actividades que se presenten al solicitar futuros tramos de la etapa I del PGEH.

(Decisión 83/59)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: RESEÑA DE LOS SISTEMAS VIGENTES DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES, VERIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS Y CUOTAS EXIGIBLES DESARROLLADOS CON APOYO DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 82/86 C))

215. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, y destacó el resumen de las observaciones formuladas por la Secretaría en el párrafo 67 y los mecanismos nuevos y adicionales para asegurar el cumplimiento sostenido en los párrafos 68 a 75.

216. Durante el debate se observó que, si bien la Secretaría había propuesto varias ideas para mejorar el sistema actual, sería mejor que algunas de las propuestas, como las relacionadas con el comercio ilícito y las zonas de libre comercio, fueran abordadas por la Reunión de las Partes o, en el caso de la vigilancia atmosférica, por la Conferencia de las Partes de la Convención de Viena. Se destacó que se deben respetar las atribuciones de las distintas instituciones.

217. Algunos miembros expresaron su apoyo a garantizar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos en los acuerdos plurianuales, mientras que otros preguntaron cómo se financiaría y si la supervisión sería responsabilidad de las oficinas nacionales del ozono (ONO). La supervisión de las empresas que habían terminado la conversión era costosa y no podría cubrirse con los fondos de fortalecimiento institucional que reciben las ONO, los que no habían aumentado en los últimos tiempos. Además, no sólo se trataba de una cuestión de fondos, dado que era necesario asegurar que las ONO también pudieran llevar a cabo la tarea que habían realizado las oficinas de gestión de proyectos, la cual sería considerable, especialmente en países de bajo volumen de consumo. Para los países del Artículo 5, un esfuerzo adicional también significa costos adicionales.

218. Se consultó sobre la viabilidad de entregar a los organismos de ejecución la responsabilidad de prestar asistencia a los países una vez finalizados los proyectos, cuando se les solicite. Respecto de ampliar las verificaciones a sustancias controladas anteriormente eliminadas, no se debería exigir a los países la supervisión continua de proyectos finalizados. No obstante, la Secretaría podría hacer un análisis de la viabilidad y costo adicional de hacerlo y presentar dicho análisis al Comité. También sería problemático pedir a los países que pagaran una penalización por cualquier desviación del Acuerdo una vez terminado el proyecto, porque, para entonces, no quedarían fondos del proyecto.

219. En cuanto a la presentación de informes sobre la exportación de SAO en polioles premezclados, se señaló que ya se estaba llevando a cabo mediante los informes de ejecución de los programas país.

220. El representante de Kuwait dijo que el párrafo 6 del documento había dejado claro que la tarea de la Secretaría había sido elaborar un documento que incluyera una descripción general de los actuales sistemas obligatorios de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias. El representante preguntó por qué el documento incluía mecanismos nuevos e innovadores que aún no se habían usado en el marco del Fondo Multilateral. También dijo que todo el mundo conocía el tema de las emisiones inesperadas de CFC-11, pero que no existían pruebas de que proviniesen sólo de países del Artículo 5. La mitad de las emisiones seguían careciendo de explicación y pedía claridad sobre la procedencia de las demás antes de que el Comité Ejecutivo tomara medidas que afectarían y

estigmatizarían únicamente a países del Artículo 5. Pedía pruebas de que ningún país que no opera al amparo del Artículo 5 era responsable por esas emisiones y lamentó la falta de confianza en la que parecía basarse la sugerencia de que sólo países del Artículo 5 eran responsables de dichas emisiones. No debería pedirse a estos países cargar con toda la responsabilidad y, si se les invitaba a tratar de resolver el problema, también debería invitarse a los países que no operan al amparo del Artículo 5. Si se determina un mecanismo para hacer frente al comercio ilegal deberían participar todos y, por ende, el problema debía tratarse en la Reunión de las Partes y no en el Comité Ejecutivo.

221. Varios miembros apoyaron las opiniones expresadas por el representante de Kuwait, señalando la importancia de no tomar medidas precipitadas. En cuanto a los proyectos terminados, se señaló que la supervisión era una cuestión de soberanía nacional. Otros miembros opinaron que ayudar a países del Artículo 5 a cumplir con el Protocolo de Montreal formaba parte del mandato de la Secretaría y que esto incluye, entre otras cosas, ayudarles a encontrar soluciones para la producción ilegal. La supervisión atmosférica era una manera eficaz de detectar sustancias ilegales, pero se necesitaba un medio para ayudar a sufragar los gastos conexos. Resolver el problema de las emisiones inesperadas de SAO exige una mejor comprensión de los motivos. Aunque las cuestiones planteadas afectaban tanto a los países que operan al amparo del Artículo 5 como a los que no, era mejor concentrarse en las actividades que eran responsabilidad del Comité Ejecutivo.

222. Un miembro sugirió que las solicitudes para futuras renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional vayan acompañadas por una carta que manifieste el compromiso del país de lograr reducciones permanentes sostenidas; otro miembro recordó que estas cartas ya se estaban enviando.

223. El Director recordó que el documento era el resultado de un examen y resumen de varios miles de documentos, en el transcurso de cuya elaboración se habían planteado diversas cuestiones que se trajeron a la atención del Comité Ejecutivo. No se habían hecho recomendaciones al respecto, pero la Secretaría consideraba que todas las cuestiones planteadas eran de incumbencia del Comité. El Director destacó que los países del Artículo 5 hacen lo posible por cumplir con los términos de sus respectivos Acuerdos con el Comité Ejecutivo y que los sistemas dispuestos para facilitar el logro de este objetivo eran sólidos.

224. Se sugirió que la Presidencia informe sobre las deliberaciones actuales a la 41ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta o a la 31ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal.

225. El Comité Ejecutivo acordó remitir la materia a un grupo de contacto para su ulterior examen.

226. La convocante del grupo de contacto informó posteriormente sobre las deliberaciones en torno a las materias que le fueron remitidas en virtud de la presente cuestión del orden del día y de la cuestión 5 del orden del día (Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento).

227. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles (decisión 82/86 c)), recogida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38;
- b) Solicitar a la Secretaría remitir el documento mencionado en el inciso a) anterior a la Secretaría del Ozono a fin de ser anexado al Resumen de los procedimientos previstos en el Protocolo de Montreal en virtud de los cuales las Partes examinan y garantizan el cumplimiento de los términos de los acuerdos alcanzados en el marco del Fondo (Informe de la Secretaría), puesto a disposición de las Partes en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, según lo dispuesto en la decisión 82/86 b); y

- c) Postergar el análisis del documento mencionado en el inciso a) anterior hasta la 84ª reunión a fin de dar cuenta de las decisiones que las Partes pudieren alcanzar al respecto en la 31ª Reunión.

(Decisión 83/60)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS: ANÁLISIS, POR PAÍS, SOBRE LAS DEPENDENCIAS DE GESTIÓN DE PROYECTO, LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, INCLUIDAS ACTIVIDADES Y FINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO, LOS COSTOS DE UNIDAD CENTRAL Y OTROS ELEMENTOS DEL RÉGIMEN DE COSTOS ADMINISTRATIVOS, E INFORMACIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE A NIVEL NACIONAL (DECISIÓN 82/82 B))

228. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/39.

229. Abierta la discusión, distintos miembros expresaron su satisfacción con el marco creado por el Fondo para ir en apoyo de países del Artículo 5 en materia de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud el Protocolo de Montreal, destacando la importancia de la labor de las OGP y ONO, del fortalecimiento institucional y del PAC. Al respecto, dos miembros sostuvieron que tanto el PAC como las actividades de fortalecimiento institucional requerían urgentemente de mayor financiamiento y fortalecimiento de capacidades, habida cuenta de la constante expansión de las labores que se realizan en virtud del Protocolo, especialmente tras la entrada en vigor de la Enmienda de Kigali.

230. Un miembro refirió percibir una relativa falta de estructura de las OGP frente a otras instancias de apoyo del Fondo; por ejemplo, del fortalecimiento institucional. En cuanto a opciones para mejorar la estructura, sugirió que las ONO supervisen o asimilen a las OGP y que los apéndices de los acuerdos plurianuales entre gobiernos y el Comité Ejecutivo articulen claramente roles y responsabilidades que difieran de los de las ONO. En conjunto con otro miembro, hizo notar además que el financiamiento de las OGP llega a representar el 20% o más del financiamiento de un PGEH, por lo que llamó a entregar un mayor nivel de detalle al informar sobre la labor y los costos de las OGP y a guardar mayor consistencia en el nivel de fondos que se les asignen.

231. Un tercer miembro señaló que se presume que los recursos de las OGP van directamente a la ejecución de proyectos en el país, por lo que solicitó una aclaración sobre costos administrativos. Al respecto, la Secretaría confirmó que estos recursos no se consideran como costos administrativos.

232. Tras consultas officiosas, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen del régimen de costos administrativos: Análisis, por país, sobre las oficinas de gestión de proyecto, proyectos de fortalecimiento institucional y organismos de ejecución, incluidas actividades y financiación en el marco del Programa de Asistencia al Cumplimiento, costos de unidad central y otros elementos del régimen de costos administrativos, e información sobre la verificación independiente a nivel nacional (decisión 82/82 b)), que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/39; y
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que, al presentar las solicitudes de financiación de tramos destinadas a los planes de gestión de eliminación de los HCFC, incluyan también, a saber: en el caso del plan de ejecución de tramos, las actividades específicas que habría de implantar la Oficina de gestión de proyectos, y su financiación

conexa; y en el caso del informe de ejecución del tramo anterior, las actividades ejecutadas por dicha Oficina y su financiación conexa ya desembolsada.

(Decisión 83/61)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENMIENDA DE KIGALI AL PROTOCOLO DE MONTREAL

a) Eficiencia energética

233. Con miras a acelerar el tratamiento del presente tema del orden del día, el Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto sobre eficiencia energética para abordar cuestiones relativas a los tres subtemas.

i) Documento sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83 c))

234. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40. A la vez, introdujo una corrección en el Cuadro 3, dejando constancia de que no incluía actividades de apoyo en países con bajo nivel de consumo.

235. Los miembros valoraron el documento como una base útil para avanzar en el análisis del proceso a utilizar en países con bajo nivel de consumo para acceder a fondos adicionales para actividades del sector de servicio y mantenimiento relativas a la introducción de alternativas a los HFC de bajo PCA en el contexto de la eliminación de los HCFC, así como del tipo de actividades a considerar para la entrega de tales fondos. Se expresó la voluntad general de examinar el asunto, en particular el monto de los fondos que se pondría a disposición para las actividades que cumplan con los requisitos. Algunos miembros expresaron la esperanza de que en la presente reunión se alcance una decisión final que permita llevar a la práctica las decisiones pertinentes. Otros, en cambio, prefirieron esperar a que la Secretaría proporcione información más pormenorizada sobre las actividades que los países ya llevan a la práctica. A ese respecto, se puntualizó que el estudio teórico para la evaluación de la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento que el Comité estaba considerando en la cuestión 6(c) del orden del día tenía relación con algunas de estas materias.

236. En cuanto al enfoque de las actividades admisibles, un miembro hizo hincapié en la necesidad de aclarar si la financiación adicional para países con bajo nivel de consumo era para mantener la eficiencia energética o para introducir alternativas de bajo PCA. Otros observaron que los responsables de la eficiencia energética y de las normas mínimas de desempeño energético eran otras instituciones que no forman parte de las que cautelan el cumplimiento del Protocolo de Montreal, y que las actividades se debiesen concentrar en lo necesario para transitar hacia alternativas de bajo PCA al tiempo de mantener la eficiencia energética.

237. En otras intervenciones se planteó la necesidad de una buena relación costo-beneficio dados los altos costos generalmente asociados a las actividades iniciadas por los países de bajo nivel de consumo; un claro valor añadido, ya que las actividades para facilitar la adopción de tecnologías de bajo PCA ya se estaban llevando a la práctica en virtud de los PGEH; indicadores de desempeño; y presentación de informes según dichos indicadores.

238. El Comité Ejecutivo acordó remitir la materia al grupo de contacto sobre eficiencia energética.

239. La convocante informó posteriormente que el grupo de contacto había solicitado a la Secretaría elaborar un texto preliminar que sirviera de base para la discusión. Si bien se habían logrado avances

considerables, al grupo no le había sido posible resolver la totalidad de los temas en el plazo estipulado, motivo por el cual el documento de trabajo contenía texto que no había sido plenamente discutido y acordado. En consecuencia, el grupo propuso que el documento se utilice en su versión actual como base de la discusión a realizar durante la 84ª reunión del Comité Ejecutivo.

240. El Comité Ejecutivo decidió continuar la discusión sobre maneras de llevar a la práctica el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 de las Partes (decisión 82/83 c)) durante la 84ª reunión, sobre la base del texto que figura en el Anexo XII al presente informe.

(Decisión 83/62)

ii) Documento con información sobre fondos e instituciones financieras pertinentes que movilizan recursos para la eficiencia energética que se podrían utilizar en la reducción de los HFC (decisión 82/83 d))

241. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41.

242. Tras deliberar, numerosos miembros señalaron que el documento constituía una buena base para seguir explorando posibles fuentes de recursos externos para mejorar la eficiencia energética que pueden aprovecharse para potenciar la futura labor del Fondo Multilateral en cuanto a la reducción de los HFC en virtud de la Enmienda de Kigali. No obstante, se debían considerar diversas cuestiones respecto de orientar a la Secretaría en materia de acercarse a mecanismos e instituciones de financiamiento pertinentes que movilicen recursos destinados a mejorar la eficiencia energética.

243. Varios miembros que se identificaron como antiguos partidarios de conseguir recursos externos para componentes no admisibles de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral expresaron que el primer imperativo era resolver si éste puede aceptar fondos externos. Algunos recordaron que en la 82ª reunión se había rechazado la oferta de fondos adicionales para el área de la eficiencia energética hecha por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Requeriría mucho tiempo solicitar a la Secretaría que obtuviese información adicional de mecanismos e instituciones de financiamiento pertinentes, si en última instancia el Comité Ejecutivo decidía que no se podrían aceptar fondos externos. Se estimó también importante que el Comité convenga los tipos de proyectos y actividades para los cuales se podrían movilizar fondos de otras instituciones. Al respecto, se propuso destinar tales fondos a complementar los aportes del Fondo a proyectos del sector manufacturero orientados a nuevas tecnologías en materia de eficiencia energética de los equipos y a actividades de apoyo que la promuevan.

244. Hay numerosas fuentes de financiamiento para eficiencia energética que pueden aprovecharse en apoyo de la labor del Fondo Multilateral. El mandato y características del Fondo son que éste financiaría los sobrecostos de poner fin a la utilización de HFC, con otros mecanismos e instituciones de financiamiento que ayudaran, idealmente, a cubrir otros costos ligados a la eficiencia energética. Asimismo, cabía tener presente los nexos entre el Acuerdo de París y la Enmienda de Kigali a medida que los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático empiezan a figurar de manera cada vez más prominente en las políticas de algunos países del Artículo 5.

245. Algunos miembros opinaron que era prematuro afirmar que el Fondo Multilateral debería involucrarse con todos los tipos de mecanismos e instituciones de financiamiento. Una buena idea podría ser comenzar acercándose a los organismos de ejecución del Fondo Multilateral que tenía fondos disponibles para la eficiencia energética dentro de sus instituciones. Los organismos bilaterales también deberían incluirse entre las fuentes potenciales de financiación externa. Un miembro expresó que su Gobierno estaría dispuesto a proporcionar financiación a este respecto.

246. Tal como se señala en el documento, otros mecanismos e instituciones de financiamiento tenían muy diferentes modalidades y cronogramas de financiamiento. Por lo tanto, era importante que toda cooperación debería adaptarse a las modalidades y los procedimientos existentes del Fondo Multilateral, sin ser prescriptiva. Los arreglos de cooperación con otros mecanismos de financiamiento podrían tomar la forma de memorandos de entendimiento o modalidades de cofinanciación con los organismos de ejecución. Se señaló que la finalización de las directrices relativas a los costos para la reducción de los HFC sería esencial para establecer los costos admisibles y los no admisibles.

247. Se expresó que los criterios de acceso a los fondos deberían aplicarse a todos los países del Artículo 5 sin exclusión. Algunos miembros dijeron que tal vez los países podrían tener acceso a fondos de otros mecanismos e instituciones de financiamiento mediante un procedimiento determinado que implicara las plantillas diseñadas por el Fondo Multilateral. Otros miembros hablaron en favor de canalizar todos los fondos externos a través del Fondo Multilateral, que luego los distribuiría siguiendo su procedimiento habitual. Las razones de este enfoque eran que se reconocía al Fondo por su gestión eficaz de proyectos y financiamiento, que los países del Artículo 5 estaban familiarizados con las modalidades del Fondo Multilateral y que los países confiaban en que el Fondo Multilateral cumpliría sus obligaciones sin excepción.

248. Se deliberó también sobre la utilidad, por ejemplo, de tener información más detallada sobre: las estrategias de mecanismos e instituciones de financiamiento; la manera en que se trataron peticiones de financiamiento de países; su estructura de funcionamiento (tal como organismos acreditados y centros nacionales de coordinación, en el caso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial); y la manera en que los organismos de ejecución del Fondo podrían ayudar a facilitar las peticiones de los países para obtener cofinanciación de otros mecanismos e instituciones de financiamiento. Asimismo, se apoyó proveer a la Secretaría de un breve documento de “consulta” para asegurar la comunicación eficaz entre la Secretaría del Fondo y las Secretarías de otros órganos dentro de ese contexto. Se sugirió que el documento, que debiese ser aprobado por todos los miembros del Comité Ejecutivo, entregue antecedentes sobre el Fondo Multilateral y la reducción de los HFC en países del Artículo 5; destaque la oportunidad de alcanzar significativos beneficios climáticos adicionales; transmita el interés del Fondo Multilateral de colaborar con otros mecanismos e instituciones de financiamiento; resuma los proyectos y actividades que se podrían realizar en colaboración; describa los procedimientos y modalidades de financiamiento y proporcione ejemplos de iniciativas de colaboración.

249. El Comité Ejecutivo acordó pedir al grupo de contacto sobre eficiencia energética que analizara los temas planteados, en un intento por orientar a la Secretaría sobre pasos a seguir en cuanto a cooperar con mecanismos e instituciones que puedan aportar fondos externos.

250. La convocante del grupo de contacto informó posteriormente que el grupo no alcanzó a discutir la presente materia por falta de tiempo.

251. El Comité Ejecutivo decidió postergar hasta la 84ª reunión el estudio de los temas planteados en el estudio con información sobre fondos e instituciones financieras que movilizan recursos para la eficiencia energética y que se podrían utilizar en la reducción de los HFC (decisión 82/83 d)), que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/41.

(Decisión 83/63)

iii) Resumen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre asuntos relacionados con la eficiencia energética en lo que respecta a las cuestiones mencionadas en la decisión 82/83 e) (decisión 82/83 f))

252. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42, el que contiene un resumen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en materia de eficiencia energética, elaborado de conformidad con la decisión 82/83 e) y f).

253. La convocante del grupo de contacto informó posteriormente que el grupo no alcanzó a discutir la presente materia por falta de tiempo.

254. El Comité Ejecutivo decidió postergar hasta la 84ª reunión el estudio del resumen del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre asuntos relacionados con la eficiencia energética en lo que respecta a las cuestiones mencionadas en la decisión 82/83 e) (decisión 82/83 f)), que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/42.

(Decisión 83/64)

b) Elaboración de directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en países que operan al amparo del Artículo 5: Proyecto de criterios para la financiación (decisión 82/84)

255. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/43.

256. Conforme al método adoptado en la 82ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó reactivar el grupo de contacto para la elaboración de directrices sobre costos de la reducción de HFC en países del Artículo 5 inicialmente constituido en la 81ª reunión, con el mismo facilitador (Bélgica), a objeto de debatir el tema en mayor profundidad.

257. Tras conocer el informe de la convocante del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/43 sobre elaboración de directrices sobre costos de la reducción de los HFC en países del Artículo 5: Proyecto de criterios para la financiación;
- b) Solicitar a la Secretaría que elabore para la 85ª reunión un documento que analice el nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector servicio técnico de equipos de refrigeración a la luz de los antecedentes contenidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/64 y de las orientaciones del Comité Ejecutivo, en especial la flexibilidad que tuvieron los países del Artículo 5 para implementar actividades sectoriales de servicio técnico según su realidad nacional y las actividades previstas y en curso de sus respectivos PGEH;
- c) En la 84ª reunión, considerar el tema de la eliminación de sustancias controladas a la luz del informe final sobre evaluación de proyectos demostrativos de la eliminación y destrucción de SAO que presentará la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación; y

- d) Mantener la propuesta de plantilla para directrices de costos de la reducción de HFC y la lista de elementos pendientes de discusión que figuran en los Anexos XIII y XIV al presente informe, respectivamente, como documentos de trabajo para discutir a partir de la 84ª reunión la elaboración de directrices de costos para la reducción de HFC en países del Artículo 5, sin perjuicio de agregar los elementos adicionales que sean necesarios.

(Decisión 83/65)

c) Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisión 82/85)

258. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/44, compuesto de dos partes: la parte I contenía los pormenores de la propuesta para controlar el subproducto HFC-23 en la Argentina y un resumen de la auditoría técnica independiente llevada a cabo por un consultor y los correspondientes comentarios de la Secretaría. La parte II identificaba materias relativas a políticas de control de las emisiones del subproducto HFC-23 en países del Artículo 5 respecto de las cuales la Secretaría solicitaba la orientación del Comité Ejecutivo.

259. Con respecto a las opciones para controlar y eliminar las emisiones de HFC-23 en Frío Industrias Argentinas (FIASA), se entendió en general que una evaluación pormenorizada del proyecto sería muy importante para evaluar similares proyectos futuros y que contribuiría al examen de las políticas de control señaladas en la segunda parte del documento.

260. Otras cuestiones que deben ser objeto de un examen más a fondo eran la influencia de las políticas y reglamentaciones gubernamentales sobre la disponibilidad de opciones económicas y las implicancias del historial de la planta de producción dual, en particular el proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) para controlar la emisión del subproducto HFC-23 ejecutado en la empresa en el período 2007-2013. Un miembro dijo que, si bien su delegación estaba abierta a considerar las diversas opciones disponibles al Gobierno de la Argentina en cuanto a mitigar las emisiones del subproducto HFC-23, el principio de preservación de la buena relación costo-beneficio debía primar. También se plantearon inquietudes sobre la estimación del precio de mercado del HCFC-22 y el costo de las materias primas; los métodos utilizados para estimar la vida útil restante de la planta y la fecha en que dejaría de ser viable desde el punto de vista financiero; y la determinación de los gastos operativos adicionales del proyecto.

261. El representante de la Secretaría respondió a las preguntas formuladas. El HCFC-22 es un producto que puede ser adquirido en el mercado internacional, a precios al por menor que pueden variar de un país a otro. En cuanto al costo de la materia prima, además de los precios corrientes proporcionados por FIASA la Secretaría utilizó datos históricos de los informes auditados del MDL para estimar una tasa de uso por kilogramo de HFC-23 destruido. Sobre la estimación de los gastos de cierre, el consultor independiente que hizo la auditoría técnica dijo haber utilizado la misma metodología que en auditorías técnicas realizadas anteriormente en el sector producción de CFC y HCFC, empleando datos actualizados.

262. El Comité Ejecutivo acordó crear un grupo de contacto que someta a consideración opciones de propuestas de proyecto para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en la Argentina, los aspectos vinculados al tema de políticas a seguir que definió la Secretaría, y la solicitud de elaborar un proyecto para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el sector de producción de HCFC de México, presentado como parte del programa de trabajo de la ONUDI para 2019 en virtud de la cuestión 9(c)(iii) del orden del día.

263. La convocante del grupo de contacto informó posteriormente que el grupo había llegado a acuerdo sobre la solicitud de elaboración de un proyecto para México, pero que no había logrado concluir

la discusión de la propuesta para controlar el subproducto HFC-23 en Argentina, según lo dispuesto en la decisión 82/85 e).

264. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/44 sobre aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del HFC-23 como subproducto (decisión 82/85); y
- b) Postergar hasta la 84ª reunión el análisis de la propuesta para controlar las emisiones del subproducto HFC-23 en Argentina y los aspectos vinculados al tema de políticas a seguir planteados por la Secretaría a que hace referencia el inciso a) anterior.

(Decisión 83/66)

265. En cuanto a la solicitud de elaborar un proyecto para el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el sector producción de HCFC en México, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la suma de 55 000 \$EUA más gastos de apoyo de 3 850 \$EUA para que la ONUDI, a nombre del Gobierno de México, presente a la 84ª reunión una propuesta de opciones que permitan a dicho Gobierno cumplir con la obligación de controlar el subproducto HFC-23 contraída en la Enmienda de Kigali, en especial datos sobre costos y beneficios, y que abarque la factibilidad técnica, viabilidad económica, los créditos que el país podría recibir a futuro, y los aspectos logísticos, legales y transaccionales de las siguientes opciones:
 - i) Reponer en servicio los incineradores integrado y no integrado de la planta dual de producción de HCFC-22 que opera la empresa Quimobásicos, sobre la base de tres presupuestos independientes de los costos y ahorros para cada una, en especial respecto de la operación del incinerador, del cumplimiento de las normas sobre residuos peligrosos y de supervisar y verificar la destrucción del subproducto HFC-23;
 - ii) Abastecer la demanda en el mercado residencial con HCFC-22 importado, comparando precios nacionales e internacionales;
 - iii) Destruir el subproducto HFC-23 con tecnologías de transformación irreversible y otras nuevas opciones de conversión y acopio;
 - iv) Enviar el HFC-23 a destrucción ex situ por medio de una tecnología aprobada por la Reunión de las Partes;
 - v) Optimizar la producción de HCFC-22 para reducir la generación del subproducto HFC-23;
 - vi) Vender HFC-23 como insumo o adaptar la planta para utilizar HFC-23 en la producción de HCFC-22;
- b) Solicitar a la ONUDI presentar a la 84ª reunión antecedentes sobre la relación entre el control de las emisiones del subproducto HFC-23 en el país y las contribuciones nacionales del Gobierno de México en virtud del Acuerdo de París;

- c) Solicitar a la Secretaría presentar a la 84ª reunión un análisis de cada propuesta de opciones, incluyendo los antecedentes entregados en virtud de los incisos a) y b) anteriores;
- d) Abordar en la 84ª reunión los criterios de financiamiento de las actividades relativas a las obligaciones de cumplimiento de los países del Artículo 5 respecto del control de las emisiones del subproducto HFC-23; y
- e) Solicitar a la ONUDI reintegrar a la 86ª reunión todo saldo remanente del financiamiento aprobado en el inciso a) anterior.

(Decisión 83/67)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: POSIBLE POLÍTICA SOBRE GÉNERO PARA EL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 81/7 E))

266. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/45. Elaborado en virtud de la decisión 81/7 e), el documento pasa revista a las políticas de género de los organismos de ejecución, a los desafíos que enfrenta la integración de la temática de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral, a las posibles metas y objetivos de una política de género, y a sus posibles elementos constitutivos.

267. Diversos miembros señalaron que el documento constituía un marco apropiado para el desarrollo de una política de género. Recordando que los organismos de ejecución ya cuentan con políticas al respecto, el tema central sería procurar que cualquier política de género del Fondo Multilateral sea compatible y complementaria con dichas políticas de forma consecuente y coherente, evitando toda duplicación. Se discutió luego la mejor forma de integrar la perspectiva de género a los proyectos del Fondo y de asegurar que las actividades tengan en consideración las políticas de los organismos bilaterales y de ejecución al respecto.

268. Al solicitar a la Secretaría elaborar una política de género para el Fondo Multilateral, los miembros enfatizaron que sus objetivos, metas y alcance deben ser claros y coherentes con los elementos principales reseñados en el documento. Se señaló que se debe considerar además el tema de los recursos y posibles ajustes en materia de recursos humanos que exigiría implementar una política de género, la que también requeriría informes indicativos y narrativos regulares en base a indicadores establecidos. Se debe cuidar que una política de género cumpla su mandato sin restar recursos a los objetivos principales del Fondo Multilateral ni incrementar de manera significativa las responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución en cuanto a presentación de informes.

269. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los elementos de una posible política de género para el Fondo Multilateral (decisión 81/7 e)) recogidos en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/45;
- b) Solicitar a los organismos bilaterales y de ejecución aplicar sus respectivas políticas de género institucionales a la preparación y ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral; y

- c) Solicitar a la Secretaría que, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, proponga a la 84ª reunión una política de integración de la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral y la forma de llevarla a la práctica, habida cuenta de lo discutido al respecto en la 83ª reunión.

(Decisión 83/68)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL A LA 31ª REUNIÓN DE LAS PARTES

270. El Director presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/46. El informe recoge una descripción de todos los asuntos debatidos y de las decisiones tomadas en lo tocante a la Enmienda de Kigali, de conformidad con el párrafo 11 de la decisión XXVIII/2 de la Reunión de las Partes.

271. Un representante sugirió reorganizar partes del informe a fin de reflejar las actuales prioridades del Fondo Multilateral.

272. El Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a concluir el informe del Comité a la 31ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, habida cuenta de las deliberaciones que tuvieron lugar y de las decisiones adoptadas en la 83ª reunión, y a presentarlo a la Secretaría del Ozono una vez visado por la Presidencia del Comité.

(Decisión 83/69)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN

273. El facilitador del Subgrupo sobre el Sector Producción presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/47 con recomendaciones a considerar por parte del Comité Ejecutivo. El subgrupo sesionó tres veces en paralelo a la presente reunión, dedicando la mayor parte de su tiempo a conocer las sugerencias de la Secretaría para la actualización de las directrices y formato estándar utilizados para verificar la producción de SAO que se elaboraron en virtud de la decisión 82/87 d), tras lo cual recomienda que solicite a la Secretaría que asuma esta labor.

274. Tras conocer además el informe final de avance sobre la ejecución de la etapa I del PGEPH para China, el subgrupo propone al Comité Ejecutivo adoptar las recomendaciones formuladas por la Secretaría. Por falta de tiempo no fue posible abordar la etapa II del PGEPH para China y las pautas sectoriales de producción de HCFC, temas cuyo estudio el subgrupo recomienda postergar para una futura reunión.

Examen y análisis de aspectos de las directrices y formato estándar utilizados para verificar la producción de SAO (decisión 82/87 d)

275. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del examen y análisis de aspectos de las directrices y formato estándar utilizados para verificar la producción de SAO (decisión 82/87 d) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/SGP/2;
- b) Solicitar a la Secretaría actualizar y, en la 84ª reunión, presentar a consideración del Comité Ejecutivo, la propuesta de directrices y formato estándar a utilizar en la

verificación de la eliminación de la producción de SAO financiada por el Fondo Multilateral que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/32/33, tomando en cuenta las prácticas actuales e introduciendo los siguientes cambios:

- i) Incluir un procedimiento que refleje las actuales prácticas de verificación del uso de sustancias controladas como insumo y otros usos permitidos;
 - ii) Describir en el informe de verificación el mecanismo que el respectivo gobierno ha establecido e implementado a fin de comprobar que plantas que reciben subsidios para eliminar la capacidad productiva de SAO no desvíen la producción de insumos, de haberla, hacia usos controlados. Solo a título ilustrativo, se deberán incluir los procedimientos de supervisión y fiscalización y las normas nacionales que sancionan a las empresas que incumplan lo dispuesto en el Acuerdo, cuando proceda;
 - iii) Aclarar que la verificación debe abarcar el total de la capacidad de producción de sustancias controladas, independientemente del período en que dicha capacidad se haya establecido;
 - iv) Aclarar que, una vez verificada la integración vertical de una línea de producción a una planta que utilice la sustancia controlada únicamente como insumo, dicha línea dejará de ser objeto de verificaciones anuales;
 - v) Confirmar que, una vez comprobada la integración vertical de una línea, el propietario deberá conservar durante un mínimo de tres años un completo registro de insumos, productos y compraventas; y
- c) Determinar caso a caso el costo adicional de verificar las líneas de producción no establecidas al momento de aprobarse el plan de eliminación de la producción.

(Decisión 83/70)

China: Plan de gestión para eliminar la producción de HCFC (Etapa I): Informe final de avance

276. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final de avance de la ejecución de la etapa I del PGEPH para China considerado por el Subgrupo sobre el Sector Producción;
- b) Por intermedio del Banco Mundial, solicitar al Gobierno de China:
 - i) Presentar, a más tardar el 1º de julio de 2019, un resumen ejecutivo en idioma inglés del informe final sobre la investigación del uso de HCFC como insumo en China en el período 2014-2015;
 - ii) Investigar el uso de HCFC como insumo en China en el período 2016-2018 y presentar un informe final en el idioma original y un resumen ejecutivo en idioma inglés a más tardar el 15 de enero de 2020; y

- c) Solicitar a la Secretaría presentar a la 84ª reunión un informe preliminar sobre el uso de HCFC como insumo en China a la consideración del Subgrupo sobre el Sector Producción, tomando como base el informe y resumen ejecutivo a que se refiere el inciso b)(i) anterior, y presentar a la 85ª reunión un informe final elaborado en base a los documentos a que se refiere el inciso b) anterior.

(Decisión 83/71)

China: Plan de gestión para eliminar la producción de HCFC (Etapa II) (decisiones 81/71 y 82/89)

277. El Comité Ejecutivo decidió postergar la consideración de la etapa II del PGEPPH para China para una futura reunión.

(Decisión 83/72)

Pautas para el sector producción de HCFC

278. El Comité Ejecutivo decidió postergar la consideración de directrices para el sector producción de HCFC para una futura reunión.

(Decisión 83/73)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Fecha y sede de las reuniones 84ª, 85ª y 86ª del Comité Ejecutivo

279. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/Inf.2, recordando la decisión 82/90 sobre las diversas opciones de fecha y lugar de celebración de las reuniones 84ª, 85ª y 86ª del Comité Ejecutivo. La opción de celebrar la 84ª reunión inmediatamente después de la 31ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal no fue posible, por lo que la reunión fue confirmada para los días 16 a 20 de diciembre de 2019 en Montreal. La 85ª reunión se celebraría del 25 al 29 de mayo de 2020 en Montreal, y la Secretaría estaba finalizando la selección del lugar para esas fechas. Con respecto a la 86ª reunión, la fecha tendría en cuenta la fecha tentativa del 23 al 27 de noviembre de 2020 para la 32ª Reunión de las Partes, en lugar a decidir.

280. Al confirmar la información acerca de la 84ª reunión, el representante de Italia, quien asiste como invitado de la delegación de Francia, expresó a la Secretaría su agradecimiento por su inestimable apoyo al Gobierno de Italia al proporcionar toda la información necesaria para sus deliberaciones internas.

281. En el debate subsiguiente, un miembro manifestó que las fechas propuestas para la 85ª reunión ocurren inmediatamente después de la festividad de Eid al-Fitr, lo que dificultaría el desplazamiento de algunos miembros del Comité Ejecutivo. La representante de la Secretaría respondió que se habían estudiado todas las demás opciones y que no era posible cambiar esas fechas.

282. En cuanto a la fecha y lugar de la 86ª reunión, y recordando que 2020 será un año de reposición para el Fondo, uno de los miembros propuso considerar la posibilidad de celebrarla inmediatamente antes de la 32ª Reunión de las Partes, en el mismo lugar, de conformidad con prácticas anteriores. La representante de la Secretaría dijo que consultaría el tema con la Secretaría del Ozono.

283. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar la 84ª reunión del 16 al 20 de diciembre de 2019 en Montreal, de acuerdo con la decisión 82/90;
- b) Celebrar la 85ª reunión del 25 al 29 de mayo de 2020 en Montreal, en sede a convenir; y
- c) Celebrar la 86ª reunión durante la semana anterior a la 32ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, prevista tentativamente para el 23 al 27 de noviembre de 2020, en sede a convenir.

(Decisión 83/74)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME

284. El Comité Ejecutivo aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/L.1.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

285. Tras los intercambios protocolares de rigor, la Presidencia declaró clausurada la reunión a las 16:30 horas del día viernes 31 de mayo de 2019.